



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL



**RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA
TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UN ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS
EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO,
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO -2020**

TESIS PRESENTADA POR
LEIDY SOTO CASTILLO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE
MAGÍSTER EN DERECHO
MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

JULIACA – PERÚ

2022



**UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ**

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

**RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA
TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UN ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS
EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO,
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO - 2020**

TESIS PRESENTADA POR:

LEIDY SOTO CASTILLO

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAGÍSTER EN DERECHO

MENCIÓN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR:

PRESIDENTE DEL JURADO : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

MIEMBRO DEL JURADO : _____
Mgtr. RONALD APAZA LANZA

MIEMBRO DEL JURADO : 
Dr. FIDEL CARACELA BORDA

ASESOR DE TESIS : 
Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P37



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0324-2022-USA-EPG-UANCV/J

Juliaca, 2022 Julio 13

VISTOS:

El expediente N° 37222 del (a) Bachiller; SOTO CASTILLO LEIDY, con número de DNI. 42328966 y con número de matrícula 21595962, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de la Localidad CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el (a) Bach. SOTO CASTILLO LEIDY, con número de DNI. 42328966 y con número de matrícula 21595962, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; ha Solicitado la Sustentación del Dictamen de Tesis titulada: **RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UN ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO - 2020.** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Para ser sustentada;

Que, el (a) referido (a) Dictamen de Tesis aprobado por los jurados el 18 de Enero del 2022. Establece la fecha de sustentación; habiendo para el efecto cumplido los requisitos establecidos en el reglamento para la Obtención del Grado Académico de Magister/Maestro y Doctor de la Escuela de Posgrado de la UANCV;

Que, en el Artículo 66 del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la UANCV, establece que la sustentación de Tesis de Postgrado es un trabajo de investigación original y crítico, de actualidad y de alto valor científico;

En uso de las atribuciones conferidas a la Dirección en el inciso "J" del artículo 17° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado, y el Art. 76 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - NOMBRAR a los miembros del Jurado que calificarán la sustentación de la tesis del (a) Bach: SOTO CASTILLO LEIDY, con número de DNI. 42328966 y con número de matrícula 21595962, de la Maestría en DERECHO, Mención: DERECHO PROCESAL PENAL, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez de Juliaca; quien ha presentado el Dictamen de Tesis: **RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UN ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO - 2020.** La misma que pertenece a la Línea de Investigación: DERECHO PÚBLICO - P37. Nominado como ASESOR el (a) Dra. AMALIA PEREZ ABARCA y siendo los jurados los siguientes docentes:

Presidente	:	Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Primer Miembro	:	Mgr. RONALD APAZA LANZA
Segundo Miembro	:	Dr. FIDEL CARACELA BORDA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR que la fecha de sustentación de Tesis, que se llevará acabo fijando el siguiente lugar, fecha y hora:

Fecha	:	Martes 19 de Julio del 2022
Hora	:	11:00 a.m.
Local	:	Plataforma Virtual EPG - UANCV – JULIACA

A cuya finalización el Jurado registrará los resultados en el Libro de Actas de Sustentación de Tesis de Maestría con el grado de **MAGÍSTER** a los estudiantes que ingresaron anterior a la aprobación de la ley Universitaria N° 30220.

ARTÍCULO TERCERO.- ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo y Oficina del Órgano de Inspección y Control para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y Archívese.

Cc./Archv.EPG (01)
Interesado (01)
Cargo (01)
Jurados (03)
Asesor (01)
Expediente (01)
FCOP (e)/gcc





RELACION ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UN ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO

INFORME DE ORIGINALIDAD

28%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

19%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	9%
2	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.unfv.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
7	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	1%



Metadatos complementarios - UANCV

TÍTULO DE LA TESIS	
RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UN ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO -2020	
Datos de autor	
Nombres y Apellidos	LEIDY SOTO CASTILLO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	42328966
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0008-2650-4377
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	AMALIA PEREZ ABARCA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02436112
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8794-560X
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0002-8769-0651
Miembro del jurado 1	
Nombres Y Apellidos	RONALD APAZA LANZA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02419384
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-1324-9123

Miembro del jurado 2	
Nombres Y Apellidos	FIDEL CARACELA BORDA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02405489
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-0604-624X
Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P37
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO</p> <p>País: Perú Departamento: Cusco Provincia: Cusco Distrito: Cusco</p> <p>Coordenadas: Latitud: -13.530606164126063, Longitud: -71.97393664083339</p> <p>https://maps.app.goo.gl/p6HjcoB3648fFb6U9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2020 - 2022
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>
<p>https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html</p> <p>- Librería</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CUSCO
ESCUELA DE POSTGRADO

Dr. Segundo Ortiz Cansaya
DIRECTOR
DE INVESTIGACION - EPG



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo LEIDY Soto Castillo , identificado con DNI
Nro. 4232 8966 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
- Programa de Segunda Especialidad,
- Programa de Maestría o Doctorado

MAESTRÍA EN DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

“ RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UN ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO, CONTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LUSLO - 2020 ”

Asesorado por: Dra. ANALLA PEREZ ANARCA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 29 de ENERO del 2024

FIRMA DEL ASESOR

FIRMA (obligatoria)



Huella



Dedico este trabajo en primer lugar a Dios, quien me acompaña en cada etapa de mi vida, a mis padres, por haberme forjado como la persona que soy y por último y no menos importante a mis maestros, que con su humildad y sus enseñanzas y la su paciencia, por esa amabilidad que me brindo y enseñó a luchar hasta el final.



En primer lugar, agradezco a Dios porque me dio fuerzas para seguir en este camino largo de la vida, a mis padres porque se merecen este y todos mis logros, a mis hermanos por ser todo para mí, a mis abuelos por creer en mí, porque sin su ayuda nada de esto hubiera sido posible.



ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE GENERAL.....	i
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
INTRODUCCIÓN.....	v

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	1
1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	2
1.2.1. Problema General	2
1.2.2. Problema Específico.....	2
1.3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.3.1. Objetivo General.....	3
1.3.2. Objetivo Especifico	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	4
1.5. CATEGORÍAS.....	5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO.....	7
2.1.1. A Nivel Internacional.....	7
2.1.2. A Nivel Nacional	10
2.1.3. A Nivel Local.....	27
2.2. MARCO TEORICO REFERENCIAL.....	29
2.3. DEFINICIÓN DE TERMINOS.....	43

CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN.....	47
---	----



3.2.	DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN.....	48
3.3.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	48
3.4.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE DATOS .	

CAPITULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN

CONCLUSIONES

SUGERENCIAS

REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍAS

ANEXOS



RESUMEN

La presente investigación que titula "RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UNANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO -2020" Donde el objetivo es determinar la reincidencia de violencia familiar frente a la tentativa de feminicidio, análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno en corte superior de justicia de Cusco 2020. El cual corresponde a la investigación cualitativa, para poder obtener los resultados se tomó los expedientes del segundo, sexto, noveno y onceavo juzgado de familia sub especializado en violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Donde se llegó a determinar que la reincidencia de la violencia en el grupo familiar es un gran problema ya que ocasiona traumas psicológicos en cada integrante más allá de que en ciertas ocasiones llega a casos extremos como el feminicidio, el cual también afecta de manera irreversible la pérdida de cada ser querido más aún cuando los hijos quedan en estado de orfandad. Es por ello que se llega a determinar que la violencia familiar es un grave problema a pesar de tener entidades que apoyan contra este tipo de casos.

Palabras clave: Reincidencia, Violencia, Feminicidio, Familia, Tentativa.



ABSTRACT

The present investigation entitled "RELATIONSHIP BETWEEN RECIDENCE IN FAMILY VIOLENCE AND ATTEMPTED FEMINICIDE: AN ANALYSIS OF SENTENCES IN FAMILY VIOLENCE IN THE INTERNAL CONTEXT, SUPERIOR COURT OF JUSTICE OF CUSCO -2020" Where the objective is to determine the recidivism of family violence in the face of attempted femicide, analysis of sentences in cases of family violence in the internal context in the superior court of justice of Cusco 2020. Which corresponds to qualitative research, in order to obtain the results, the files of the second, sixth, ninth and eleventh family court sub-specialized in violence against women and members of the family group. Where it was determined that the recurrence of violence in the family group is a big problem since it causes psychological trauma in each member beyond the fact that on certain occasions it reaches extreme cases such as femicide, which also irreversibly affects the loss of each loved one even more so when the children are orphaned. That is why it is determined that family violence is a serious problem despite having entities that support against this type of case.

Keywords: Recidivism, Violence, Femicide, Family, Attempt.



INTRODUCCIÓN

El trabajo de investigación desarrollado que tiene como título "relación entre la reincidencia en violencia familiar y la tentativa de feminicidio: un análisis de las sentencias en violencia familiar en el contexto interno, Corte Superior de Justicia de Cusco -2020". Donde el análisis corresponde del como la reincidencia familiar causa la tentativa de feminicidio, es por ello que es muy importante enfocarnos en el contexto familiar como estos conviven si existe respeto mutuo o no. Por otro lado, en estos últimos años se ha venido incrementando en nuestro país hechos los cuales afectan o atentan en contra de los derechos de la mujer, entre ello encontramos al feminicidio término que viene siendo más común ya que ésta siendo utilizada por diversos países. Del mismo modo que en el aspecto de la reincidencia familiar ello es a consecuencia en ocasiones por la falta de economía, la influencia de lo social, la cultura misma, que perturban la estabilidad emocional, sentimental de la víctima además de que es difícil de identificar por el proceso en el que se encuentran, además de que la violencia con consecuencias como el feminicidio hace que la humanidad se denigre. Además de que el presente tema de investigación despierta un interés inmenso a la población ya que el fenómeno social de violencia en contra de una fémina e integrantes del grupo familiar en estos tiempos ha ido en incremento dejando hechos irreparables quebrando hogares establecidos.

Bien referente al primer capítulo de esta investigación se elaboró el planteamiento del problema donde se muestra por que se ejecuta esta investigación, la importancia que llega a tener al desarrollar el presente tema, en



ese mismo sentido se presenta los objetivos el cual da acceso para llevar a cabo la presente investigación y de la importancia que llega a tener este trabajo de investigación, así como la justificación, en seguida se presenta las categorías uno y dos de la investigación.

Referente al segundo capítulo se presenta el marco teórico, donde se desarrolló los antecedentes ello en el ámbito internacional, el nacional y por último el local, seguido de diversas teorías las cuales me apoyaron inmensamente para hacer posible la elaboración de este espacio den manera muy eficiente.

En cuanto al tercer capítulo en el contenido de este espacio se planteó de manera descriptiva y argumentativa donde se encuentra compuesto por el nivel de tipo de la metodología que se utilizó en esta investigación, del mismo modo se encuentra las categorías

Respecto al capítulo cuarto se desarrolló los resultados, seguido de la discusión, en la parte final de esta investigación de desarrolló el capítulo cinco donde se encuentra las conclusiones y sugerencias, las referencias bibliográficas fuentes que fueron de gran apoyo a mi persona ya que en base a ello puede lograr desarrollar esta investigación, finalmente se tiene los anexos, la matriz de consistencia.



CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El tema de violencia familiar como causante del feminicidio se ha convertido en un tema mundialmente controversial, y preocupante ya que existe un gran número de féminas que con el día a día son víctimas de la violencia en el contexto familiar con consecuencias muy lamentables como el de feminicidio. Es por ello que, debido a esta realidad, diversos países inconformes con las cifras muy alarmantes los cuales se registran han incluido ciertas políticas públicas ello con el objetivo de tratar de reducir las cifras de feminicidio en sus países así mismo, por medio de estas políticas se brinda y se les reconoce a las féminas sus debidos derechos, y son consideradas como personas valiosas con igualdad de derechos como todos en esta sociedad. Así mismo, en el contexto de la violencia familiar, el tema de feminicidio se encuentra considerado como la más grave expresión de violencia en contra la mujer, donde se llega a



coaccionar y hostigar o acosar sexualmente, se encuentra incluido también el abuso de poder y el de confianza, todo ello por parte del agresor, fuera de que este haya sido o no su pareja o hayan tenido una relación de convivencia o matrimonial con la víctima. Bien en caso de que no se concretara ese acto se le denomina como tentativa de feminicidio. Además de que el vínculo que se lleva respecto a ese acto se presenta en el agresor y la víctima la cual puede ser íntima, no íntima o relacional. Además, que el problema se encuentra en el tiempo que demora en dictar las debidas medidas de protección ello en favor de la víctima ya que al momento de presentar la denuncia en una comisaría esta entidad no actúa de manera inmediata para poder proteger a la víctima de violencia física psicológica lo que puede llegar al feminicidio.

1.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera se manifiesta la reincidencia de violencia familiar frente a la tentativa de feminicidio, análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno en la Corte Superior de Justicia de Cusco 2020?

1.2.2. Problema Específico

¿Cuál es la relación de la violencia familiar como causante del delito de tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, Corte Superior de Justicia de Cusco 2020?



¿Cuáles son las formas de violencia familiar con mayor incidencia que conllevan a la tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, Corte Superior de Justicia de Cusco 2020?

1.3. OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.1. Objetivo General

Determinar la reincidencia de violencia familiar frente a la tentativa de feminicidio, análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno en Corte Superior de Justicia de Cusco 2020.

1.3.2. Objetivo Especifico

Identificar la relación de la violencia familiar como causante del delito de tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, Corte Superior de Justicia de Cusco 2020.

Identificar las formas de violencia familiar con mayor incidencia que conllevan a la tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, Corte Superior de Justicia de Cusco 2020.



1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación se realiza en razón de que la violencia en nuestro país se presenta de manera muy constante, éste se presenta como un patrón el cual se moldea de diferentes formas y características como en el aspecto psicológico, en lo físico, lo económico, y es demostrado de manera muy clara ya sea en el ámbito social y conyugal. Bien cada una de estas características influyen y dan acceso para que se pueda optar un tipo de conducta a las víctimas así mismo ello implica cierto análisis de la convivencia de los convivientes o cónyuges en la ciudad de Cusco.

De acuerdo a la perspectiva lo que principalmente se busca es tener conocimiento de la realidad, cual es la razón la cual genera violencia en la familia y lleva a una consecuencia que sería en este acaso el feminicidio. Si bien se sabe que en el hogar la figura masculina en gran parte de las familias siempre será el que jefe del hogar, sin embargo, las figuras paternas confundes esta autoridad y tienden a abusar de ello, o del poder que le concede su familia y da el inicio a la violencia, como los golpes, puñetes, patas y tales actos llevan consigo como consecuencia la muerte de la víctima, este acto es denominado feminicidio.

Desde el uso de la metodología. Se hace un análisis de nuestra realidad social, vale decir, del tipo de violencia que existe en nuestra sociedad ello con el sexo más débil o con el individuo más débil del círculo familiar,



generalmente tiene a ser la mujer o los niños de modo muy frecuente más aún si el victimario se encuentra en un estado de acumulación de tensión.

1.5. CATEGORÍAS

1.5.1. Categoría 1

Reincidencia en violencia familiar

1.5.2. Categoría 2

Tentativa de feminicidio

1.5.3. Operacionalización de categorías

CATEGORÍAS	DIMENSIONES	INDICADORES
Primeras categorías de análisis	Género y Violencia	símbolos
		Conceptos Normativos
		Instituciones
Reincidencia en violencia familiar	Diferencia entre Sexo y Género	Sexo
		Género
	Violencia	
	Violencia familiar	
	Siclo de violencia	Acumulación de tensión
		La fase de explosión
La fase de arrepentimiento o luna de miel		



	Tipos de violencia Familiar	Violencia física
		Violencia psicológica
		Violencia Sexual
		Violencia Económica y Patrimonial
Categoría	Dimensiones	Indicadores
Segunda categoría de análisis	Feminicidio	
	Tipos de Feminicidio	El Feminicidio íntimo
El Feminicidio no íntimo		
El Feminicidio por conexión		
Tentativa de feminicidio	Feminicidio en el Perú	
	Feminicidio en el nuevo Código Procesal Penal	Tipificación del delito de feminicidio



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DEL ESTUDIO

2.1.1. A Nivel Internacional

Según Ocampo Enrique (2016), en su tesis que lleva por título *“La violencia familiar; sus efectos en el entorno familiar y social ”* Universidad del Ecuador, donde tiene por objetivo conocer las causas y los efectos los cuales provocan la violencia intrafamiliar dentro del círculo familiar y la sociedad para lo cual llego a la siguiente:

En conclusión respecto a lo abordado sobre la violencia intrafamiliar en sus resultados ha llegado a incitar a la sociedad más aún en el entorno familiar problemas muy serios en cuanto a la salud en la víctima los cuales son presentados desde los físico, emocional y psicológico, así mismo la violencia intrafamiliar conlleva un efecto muy especial, es decir un efecto directo en contra de los hijos quienes son los primeros afectados de manera



psicológica y en principio de manera psicopedagógica, ello a razón de que su comportamiento cambia, se transforma en un comportamiento más alterado y afecta a su círculo social sobre todo con el interactuar con sus compañeros de clase, del mismo modo nos enfocamos en su rendimiento escolar ya no es eficaz como cuando su entorno familiar era integro y fuera de peleas, en consecuencia de ello se integran a pandillas juveniles, abandonan su hogar ya que en él no se sienten cómodos o peor aún se convierten alcohólicos a temprana edad comienzan con el consumo de drogas etc. Como ya se explicó la violencia intrafamiliar es un gravísimo problema de carácter mundial ya que todos los estudiosos indican que fuera de que este mal este en descenso, ocurre todo lo contrario día a día se presentan más casos de violencia intrafamiliar en las diferentes oficinas de protección a la familia donde los más afectados son los hijos ellos son los que sufren las consecuencias de los malos actos de sus progenitores (p.147).

Según Ramos de Mello (2015), en su tesis que lleva por título "*feminicidio: un análisis criminológico – jurídico de la violencia contra las mujeres*" Universidad de Barcelona, donde tiene por objetivo proporcionar un tipo de respuesta global respecto a la violencia el cual es ejercida en las mujeres para lo cual llego a la siguiente:



La investigación que se realizó pone en conocimiento que el feminicidio y otro tipo de violencias que son en contra de la mujer y son considerados como fenómenos globales las cuales conservan las antiguas dicotomías de género lo que al final nos da a entender que aún las féminas no son consideradas como ciudadanas que ejerzan su pleno derecho como ciudadanas ni siquiera en nuestra sociedad que tiende a ser democrática, así mismo el feminicidio nace y se desarrolla en estas tres últimas décadas ello gracias a las contribuciones de la sociología y la antropología. Por otro lado, en la actualidad América Latina protege diferentes conceptos o definiciones sobre el feminicidio, pero en un punto central es considerado como el fin de permitir un análisis desde la perspectiva de la justicia penal. Desde el mismo modo el termino feminicidio tienen diversas definiciones los cuales se encuentran asociados con el fenecimiento de una fémina por el mismo hecho de ser mujer, algunos términos como genocidio o el femigenocidio términos que son relacionados con los delitos que trascienden en esfera nacional y se encuentran vinculados con tipos penales ya sean nacionales o internacionales, como son el genocidio y aquellos crímenes que consisten en lesa humanidad o los crímenes de guerra, algunos de los delitos se encuentran directamente relacionados desde los inicios de vida de la mujer ya que en esta sociedad la fémina es considerada como el sexo débil. Por otro lado, el acrecentamiento de la violencia en ciertos países de Latinoamérica en particular en nuestra última década en América central y en algunos territorios



del país de México el incremento de la violencia se dio de manera muy significativa, así mismo la violencia en contra de las mujeres se dio de manera visible es por ello que las manifestaciones crecieron de manera notable y a consecuencia de ello los homicidios de parte de la mujeres se incrementaron ya que ellas cobraron venganza con sus propias manos ya que el estado no lo hacía de manera como las victimas lo deseaban (pp.397-398).

2.1.2. A Nivel Nacional

Según Contreras Salas (2018), en su tesis que lleva por título *"violencia familiar y su relación con el feminicidio en la asociación familiar los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho 2018"* Universidad de Perú, donde tiene por objetivo determinar la relación existe entre la violencia familiar y el feminicidio en la asociación familiar Los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho donde se llevo a la siguiente conclusión:

A través del presente trabajo de investigación se llega a demostrar que existe un tipo de relación directa y significativa de violencia familiar y feminicidio en el contexto del grupo familiar en los Sauces de San Fernando, indicando que el valor estadístico el cual se obtuvo es de 0,0364 donde este representa al 36,4 %, que se refiere a que existe mayor violencia familiar y mayor feminicidio, ello manifestado por las agresiones físicas y maltratos los cuales son ocasionados por los agresores que comúnmente suelen ser sus



convivientes o ex compromisos y en casos peores llegan a terminar en un feminicidio, así mismo se llegó a demostrar que se encuentra presente la relación directa de violencia física y de feminicidio en los Sauces de San Fernando, indicando con el valor estadístico de un 56 % el cual refiere a que a mayor existencia de violencia física se presenta mayor el feminicidio, esto manifestado cuando sus convivientes o ex convivientes se demuestran ofensivos, violentos, y terminan agrediendo a sus víctimas a través de golpes, patadas, puñetes, lanzando objetos, a consecuencia surge el feminicidio. Seguidamente, se afirmó también que no hay una relación directa de violencia sexual con el feminicidio en el grupo familiar de los Sauces de San Fernando del distrito de San Juan de Lurigancho ya que el valor estadístico fue de 98.0%, este que refiere a que a menor caso de violencia sexual menor es el feminicidio, en la manifestación de las víctimas que sufren acosos o chantajes sexuales o abusos en el entorno del grupo familiar, el cual representa un daño físico y corporal, más aún el daño psicológico (p.82).

Según Ames Lara (2016), en su tesis que lleva por título "*Violencia familiar y feminicidio en Demuna de la provincia de Huancayo - 2015*" Universidad de Perú, donde tiene por objetivo determinar la correlación que existe entre la violencia intrafamiliar con el femicidio en la Defensoría de la Mujer en Huancayo donde se llegó a la siguiente conclusión:



Una vez realizada la investigación se llegó a determinar que entre feminicidio y la violencia familiar existe una correlación positiva de 0.776 además se llegó a confirmar la hipótesis alterna el cual indica que existe una relación significativa entre la violencia familiar y el feminicidio en la Demuna de la provincia de Huancayo, así mismo, se llegó a determinar que entre la violencia física y el feminicidio existe una relación de modo positivo, de 0.707 donde se llega a aceptar la hipótesis plateada el cual llega a tener una relación significativa entre la violencia física y el feminicidio en la Demuna de la provincia de Huancayo, 2015. También se llegó a determinar que entre la violencia psicológica y el feminicidio existe una correlación de 0.613, así mismo de llegó a comprobar la hipótesis alterna el cual señala que existe una relación significativa entre la violencia psicológica y el feminicidio en la Demuna, en ese mismo sentido se llegó a determinar que entre la violencia sexual y el feminicidio existe un tipo de relación directa y de modo positivo con la correlación de 0,529 del mismo modo se aceptó la hipótesis alterna el cual indica que hay una relación significativa entre la violencia sexual y feminicidio en la Demuna de la provincia de Huancayo en el año 2015 (p. 68).

Según Echegaray Gálvez (2018), en su tesis que lleva por título "*Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio*" Universidad de Perú, donde tiene por objetivo establecer los motivos por el cual las medidas emitidas conforme a la ley 30364 no resultan eficientes para



prevenir el feminicidio, mediante el estudio de la legislación, doctrina y jurisprudencia donde se llegó a la siguiente conclusión:

Al haber culminado con esta investigación se determinó que las féminas que padecen de violencia familiar, específicamente aquellas maltratadas por sus convivientes, ex parejas o ex cónyuge han cambiado su actitud y acuden a denunciarlos en la gran mayoría de casos a la Policía nacional del Perú. Por otro lado, las medidas de protección las cuales se implementaron con la ley 30364, esto con el objetivo de erradicar la violencia en contra de las mujeres así mismo no son ineficaces para poder prevenir el feminicidio puesto que el número de féminas asesinadas las cuales había denunciado ser víctima de violencia familiar ha ido incrementando. Del mismo modo, una de las causas las cuales originan la ineficacia de las medidas de protección vienen de parte de los integrantes de la policía nacional que se encuentran asignados a los casos de familia, al tener conocimiento de todos los hechos constitutivos de violencia contra de las féminas, estos no cumplen con su rol asignado en la ley 30364, así mismo en su gran mayoría no reciben las denuncias presentadas por las víctimas, del mismo modo no elaboran la ficha de evaluación del riesgo de la víctima, ya que simplemente en su lugar brindan un lapso de 24 horas que indican que son para que la víctima y el victimario tengan un intento de conciliación. Así mismo, las féminas víctimas de violencia familiar a quienes se les concedieron medidas de protección también se les atribuye cierta ineficacia de medidas



de protección ya que la víctima no comunica a nuestra policía nacional la reincidencia de la violencia de los hechos de violencia y ello da acceso a que los episodios de violencia sigan generándose y cada vez con más crueldad y de ese modo se llega a terminar con la vida de la víctima (p.97).

Según Velarde Flores (2019), en su tesis que lleva por título "*Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito del callao*" Universidad de Perú, donde tiene por objetivo determinar la relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el Distrito Judicial del Callao donde se llegó a lo siguiente:

En conclusión, la presente investigación llegó a identificar las expresiones de violencia familiar en el Callao, así mismo se determinó que la violencia familiar en Lima es demasiado alta, donde se presente cuatro tipos de violencia primero encontramos a la violencia física, seguido de la violencia psicológica, también se encuentra la violencia sexual, por último, tenemos a la violencia económica presentando en gran porcentaje la menos visible como la violencia económica. Por otro lado, al momento de instaurar la tipología del delito en el Distrito Judicial del Callao, se llegó a determinar que la predominante es el feminicidio íntimo, ya que, en el año 2018, los casos cometidos fueron de un 72 %, y con el 23% fue el de no íntimo, con el 5 % fue de familiar. Así como también las modalidades más utilizadas fueron el asfixia y el estrangulamiento con el 38%, seguidamente encontramos el



acuchillamiento 22%, seguido de los golpes con el 16%, en los demás casos con menos frecuencia son el aplastamiento, en casos más crueles el decapitamiento, disparo con arma de fuego, el envenenamiento y por último las quemaduras con agua o algún elemento químico que desintegre la piel, entonces al relacionar el delito de violencia familiar con el delito de feminicidio en el Distrito de Judicial del Callao, los resultados que se hallaron, nos dio acceso a poder determinar que existe una relación positiva entre las variables que son la violencia familiar y feminicidio (p. 58).

Según Valer Cerna (2019), en su tesis que lleva por título "*Feminicidio en el Perú*" Universidad de Perú, donde tiene por objetivo Analizar el origen de los factores los cuales ocasionan el feminicidio en el Perú donde se llegó a lo siguiente:

En conclusión, se llegó a establecer que el feminicidio es un ilícito peculiar ya que las personas quienes interviene tienen una relación social, de modo emocional, cultural, sentimental y coloquial, vale decir que comparten espacios y escenarios reñidos con la norma y las buenas costumbres, sin pensar o tener conocimiento de que más adelante este tipo de escenarios se pueden llegar a convertir en el espacio del delito o escenario del crimen llamados feminicidio. Por otro lado, se tiene que indicar que el feminicidio se genera en el momento o acto donde una fémina fallece, su víctima por vanagloriarse su forma de dominación, es controlando a la víctima, teniendo indiferencia, así como el egocentrismo y la agresividad,



etc. Por otro lado, el sujeto activo, la ley indica que la persona que mata a su cónyuge, ex cónyuge, conviviente o ex conviviente, a su actual pareja con la que este compartiendo el lecho matrimonial, así mismo este hecho es sancionado con 20 años de prisión preventiva, esto dispuesto por la ley N° 30829, de la fecha 13 de julio de 2018. En ésta actualidad, en el ple siglo XXI es muy vergonzoso que el delito de feminicidio sea un tipo de delito que muestra el real contexto de violencia y una discriminación a las femeninas, es por ello que es considerado como uno de los problemas sociales más grandes el cual tenemos que enfrentar como personas de esta sociedad, además nuestra sociedad tolera la violencia basada en cierto tipo de discriminación a la mujer entonces ello significa que nosotros mismo estamos acepando este tipo de actos. Entonces tenemos que tener en cuenta que la violencia en contra de la mujer no es básicamente un problema de leyes o de la constitución sino de nosotros de las personas del entorno, ya que si dependiera de ello el problema se hubiera erradicado hace muchos años, sin embargo, no es así ya que los culpables somos nosotros como sociedad que no tenemos principios y mucho menos respeto por otra vida (p.104).

Según Arellano Díaz (2021), en su tesis que lleva por título *“Feminicidios en el Perú: vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la ley N° 30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de*



protección en primera instancia a las víctimas" Universidad de Perú, donde tiene por objetivo analizar si las medidas de protección son otorgadas con la celeridad las cuales sean requeridas, a efectos de evitar la continuación de delitos o la comisión del delito de feminicidio donde se llevo a lo siguiente:

Al haber culminado con la investigación se llegó a afirmar que el delito de feminicidio en nuestro Perú con el pasar del día a día se hace más frecuente, y más violentos lo que genera a que el índice de feminicidios este en incremento, así mismo, en nuestra actualidad no existen los mejores mecanismos de protección los cuales cumplan con la función de ser eficaces y céleres para víctima de violencia familiar. Más allá de que en nuestro país cuenta con una variedad de leyes sobre el cómo prevenir los feminicidios en nuestro país, en la práctica se ha visualizado que estos no son eficaces. Por otro lado, el país de Brasil tiene una ley N° 13827 el cual provee a los policías con ciertos tipos de herramientas que son eficientes para poder otorgar en primera instancia todas las medidas de protección de carácter judicial para de ese modo poder evitar las barreras burocráticas. Entonces la gran propuesta de la presente investigación es que en nuestro Perú se cree este tipo de permisos los cuales ayuden para que los policías tengan más efectividad en su trabajo, es decir que los policías que se encuentren recibiendo las denuncias de las féminas que sufrieron violencia familiar, puedan otorgar una medida de protección como el retirar del domicilio al agresor donde se



encuentra la agredida y evitar el acercamiento de este. Del mismo modo nuestra Policía Nacional del Perú en la ley orgánica indica sobre las funciones de protección al menor de edad, al adulto mayor y a las mujeres que se encuentren en peligro. Bien después de lo mencionado en la presente investigación se cree profundamente en las legislaciones extranjeras donde sus leyes funcionaron contra la violencia familiar y el feminicidio y se cree que en nuestro país aplicar ese tipo de leyes con la debida modificación al contexto de nuestro país sería muy efectivo (p.44).

Según Gonzales Zelada (2018), en su tesis que lleva por título *"El feminicidio en el Perú: origen, características, causa, impacto, consecuencias y alternativas de solución"* Universidad de Perú, donde tiene por objetivo determinar el grado de conocimiento sobre el tema de feminicidio en nuestro Perú de los estudiantes del quinto año de sociología donde se llevo a lo siguiente:

Esta investigación se realizó con el fin de concientizar a la comunidad sobre el gran problema que se nos presenta como es el feminicidio el cual nos aqueja a toda la sociedad como personas, depende de cada uno de nosotros ver y ponerle el valor y respeto que se merece cada mujer, el papel fundamental que cumple en la vida de cada uno de nosotros, así mismo el varón aprende como es que se debe tratar a una mujer ya sea en el aspecto social cultural, económico, y dentro de una familia. Esta investigación fue de utilidad ya que cumplió con el objetivo de obtener información y



saber a qué nivel se encuentra el conocimiento sobre el feminicidio en los alumnos del quinto año de sociología. Así mismo el feminicidio, es un fenómeno poco explorado y comprendido, esto incluso fuera de nuestro país, en el mismo sentido la escasa y limitada investigación sobre la temática en el Perú contrasta con diferentes urgencias el cual genera evidencias para orientar y buscar soluciones en contra de la violencia a la mujer. En nuestro país aproximadamente cada año mueren 100 mujeres por razones de género. Así también en nuestro Perú lo poco que se ha originado ha privilegiado el enfoque legal, siendo pocas las investigaciones que han perseguido asociar la incidencia de feminicidios con fenómenos económicos y sociales mayores (p.51).

Según Guzman Minaja (2019), en su tesis que lleva por título "*Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019*" Universidad de Perú, donde tiene por objetivo determinar todas las causas las cuales influyen para el incremento del delito de feminicidio donde se llegó a lo siguiente:

Bien una vez concluida esta investigación se alcanzó a determinar las causas y los diversos factores los cuales influyen en el crecimiento del delito de feminicidio en la ciudad de Huaraz, en este caso vendría a ser el machismo, los celos descontrolados y enfermizos, la causante más alta viene a ser el alcoholismo ya que este viene a referirse a aspectos sociológicos y culturales, uno de



los factores más importantes es la falta de conciencia de la sociedad, decir que la humanidad no sabe reconocer y aceptar cuando los esposos se encuentran en un tipo de situación violenta, del mismo modo los fiscales de esta ciudad indican que el tipo de feminicidio el cual es el más cometido vendría a ser el feminicidio íntimo ya que este caso viene a ser ocasionado por el conviviente o ex conviviente de la víctima. Por otro lado, se indica que la aplicación de la pena no incide en el crecimiento de este delito, ya que este caso no se debe a un aspecto judicial sino más bien al aspecto cultural, así mismo este tipo de crímenes encubren su real magnitud por muy debajo de las faltas de denuncias las cuales no presentan las féminas en el tiempo donde ellas son víctimas de maltrato y violencia, no lo realizan en ocasiones por tener miedo, sentir vergüenza, o simple culpa ello a razón de que sus agresores les hacen creer que fueron violentadas por culpa de ellas (p. 36).

Según Crisóstomo Minchán (2018), en su tesis que lleva por título "*Las políticas de prevención del plan nacional contra la violencia hacia la mujer del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y su relación con el feminicidio.*" Universidad de Perú, donde tiene por objetivo determinar si el enfrentar el problema de la violencia hacia las féminas permiten reducir el feminicidio en el puente piedra donde se llegó a lo siguiente:

Una vez culminada con la presente investigación se llegó a determinar sobre el objetivo general que si las políticas de plan nacional en contra de la violencia hacia las féminas del Ministerio



de la mujer y las poblaciones las cuales dieron acceso a reducir el feminicidio en puente piedra. Así mismo, se llegó a la conclusión de que las políticas de prevención del Ministerio de la mujer y las poblaciones vulnerables resultan muy importantes, así como útiles, sin embargo al mismo tiempo son inútiles e ineficientes ya que las cifras de feminicidio siguen incrementándose y no se ha permitido disminuir el problema tan grave que acoge a las mujeres, es por ello que se necesita que las políticas continúen, así mismo es necesario que se trabaje en la educación, los valores, y hacer que las mujeres se empoderen y empiecen a conocer todos sus derechos y empezar a denunciar la violencia. Referente al objetivo específico se llegó a determinar que ponerle frente al problema de violencia familiar fue una gran estrategia el cual permitió reducir el feminicidio en la ciudad de puente piedra, dio como resultado que la violencia no redujo si no que al contrario ha incrementado ya que nuestra sociedad es considerada como una sociedad machista así mismo nuestra sociedad necesariamente requiere más educación en el tema de valores y respeto hacia los semejantes, además nuestras autoridades deberían de darle más importancia a todas las denuncias de violencia familiar y violencia a la mujer ya que ese acto es el primero para poder manifestarse o dar a conocer el problema que surge que es el feminicidio, sobre ello las autoridades son responsables para la atención y la solución de estos problemas, así mismo nuestro estado no se involucra en el apoyo de la sociedad respecto a este tipo de violencias ya que existen



muy pocas o por decir ningún tipo de campañas de prevención en este distrito. Referente al objetivo específico el cual determina que si el acceso de las féminas afectadas por la violencia a los servicios públicos los cuales permitieron la reducción del feminicidio en puente piedra. Se manifiesta que los servicios públicos son considerados como la materialización de las respuestas de las respectivas autoridades estatales ello para la eficiencia y poner frente a los diversos problemas de la sociedad en primer lugar el feminicidio.

Según Abad Otero (2020), en su tesis que lleva por título *“Agresividad en inculpados por casos de feminicidio y tentativa de feminicidio en Piura.”* Universidad de Perú, donde tiene por objetivo analizar si existe diferencias entre el nivel de agresividad en inculpados por casos de feminicidio y tentativa de feminicidio en Piura para lo cual se llegó a la siguiente conclusión:

Bien, en las conclusiones de la presente investigación respecto al conjunto de casos por feminicidio existe una predominancia de nivel muy alto con el 72 % y un 28% ello en la categoría media, frente a los casos de tentativa de feminicidio está presente un tipo de predominante con el nivel medio de un 60 %, un 40% los cuales alcanzan la categoría de alto, así mismo se refiere de manera muy significativa al nivel de agresividad según los casos de feminicidio y la tentativa de feminicidio, en ese mismo sentido, referente a la agresión verbal según los casos de feminicidio y la tentativa de



feminicidio, también referente a la hostilidad en los aspectos del mismo delito ya mencionado, por otro lado, no difiere de modo significativo respecto a la ira en los casos como el feminicidio y su tentativa. Sin embargo, en el conjunto de inculpados por el delito de feminicidio, existe un tipo de tendencia el cual es orientada por un tipo de agresividad ya sea de manera física o verbal, por otro lado, los inculpados los cuales pertenecen al delito de feminicidio su conducta se encuentra orientada por aspectos de tipo cognitivo y emocional (p.81).

Según, Vargas Justo (2019), en su tesis que lleva por título *“tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco -2018.”* Universidad de Perú, donde tiene por objetivo analizar el tratamiento penal del delito de feminicidio y la violencia en contra de la mujer en el juzgado penal de la corte superior de justicia lo cual se llegó a la siguiente conclusión:

En la presente investigación se llegó al resultado de que el tratamiento penal en cuanto al delito de feminicidio de acuerdo a los métodos empleado resulta que no influye de manera significativa la violencia en contra de la mujer ello en el Juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco. En ese mismo sentido el tipo del delito de feminicidio el cual se calificó en la corte ya mencionada, así mismo, es considerado acorde con el derecho a la mujer en el cual se muestra que un 21% de todos los casos de feminicidio son considerados de tipo íntimo y no íntimo. Seguido



del 58% de las víctimas que interpusieron su denuncia en la comisaria, también en la fiscalía y en el Centro de Emergencia Mujer, sin embargo, más allá de que se presentaran las respectivas denuncias el 21% de aquellas personas fallecieron, y la otra parte correspondiente al 21% de las víctimas no denunciaron aquellos maltratos y agresiones. Por otro lado, respecto a las sanciones que se aplicaron a aquellas personas las cuales atentaron en contra de la vida e integridad de la fémina en el Juzgado Penal de la Corte superior de Pasco, se considera que no disminuye la violencia en contra de la mujer. Con un 91% de los casos de feminicidio están en un estado de investigación, así mismo el 2% de los casos de feminicidio fueron dictado con sentencia condenatoria. Con el 5% de las personas que cometieron el supuesto delito se encontraban en proceso, y el 2% de la cantidad de víctimas con contaba con ningún tipo de investigación. Por otro lado, las féminas con mayor juventud se encuentran al margen de mayor feminicidio, es por ello que se considera que las víctimas son entre los 18 a los 34 años. Del mismo modo, las supuestas personas quienes son considerados agresores son varones estos jóvenes con un rango de estudio del nivel secundario considerado con un 57%, con un 24% de ellos contaban con un estudio de nivel primaria, y por último con un 14% de ellos contaban con estudios de nivel superior. Finalmente se puede afirmar que la gran parte de los feminicidios se desarrollaron en el contexto familiar, es decir el hogar (p.123).



Según el autor Pérez Biminchumo (2017), en su tesis que lleva por título *“El delito de feminicidio de la ciudad de Arequipa y las limitaciones estables para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014 - 2015.”* Universidad de Perú, donde tiene por objetivo analizar cuáles son las limitaciones que conlleva el delito de feminicidio para evitar tal acto en el vínculo familiar lo cual se llegó a la siguiente conclusión:

Con la presente investigación se llegó a determinar claramente que aquellos delitos cometidos con sangre, ello en contra de las femininas en el Perú, básicamente enfocándonos en la ciudad de Arequipa en los años 2014 y el año 2015, no fueron acciones criminales de manera exclusiva de parejas determinadas, grupos humanos o sociedades, los cuales se desarrollaron dentro de ciertos niveles socioeconómicos y culturales, si no que por lo contrario este tipo de acciones feminicidas se diferenciaron, de la agresividad de la persona, como cuando las mujeres dieron inicio o simplemente trataron de ejecutar o desarrollar las actividades similares o iguales a los varones dentro de la comunidad, ello considerado como el tipo de acciones que no fueron bien vistas o simplemente no fueron bien aceptadas por las personas que según ello conciliaban por el ego y en palabras simple se denomina como macho, este concepto se formó con el pasar de los tiempos y se llegó a determinar que el varón era superior y el que manda en el hogar. Según datos estadísticos estos publicados por la comisión Económica en el año 2015 nuestro Perú fue el país que ocupó el



segundo lugar con los casos de feminicidio, así mismo realizado estudios por la oficina de criminalidad del Ministerio Público y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Arequipa fue una de las ciudades la cual se posesionó en el segundo lugar después de nuestra capital Lima, este tipo de criminalidad se vio incrementada por cierto tipo de creencias equivocadas los que generalmente se pensaban que los varones eran superiores a las mujeres en la gran parte del desarrollo del ser humano, y es por ello que su pretensión o su idea general de los varones era tener el control y sumisión a sus esposa, evitando a toda costa que estas tengan poder de decisión o algún tipo de crecimiento ya sea de manera económica o en la sociedad.

Según el autor Perú (2012), en su tesis que lleva por título *“Intervención del psicólogo forense en violencia familiar y feminicidio en el marco del nuevo código procesal penal.”* Universidad de Perú, donde tiene por objetivo analizar las características de violencia familiar y el feminicidio en nuestro Perú para ello se llegó a la siguiente conclusión:

Son consideradas características históricas aquellos factores los cuales son causantes de la violencia dentro de los cuales destaca un tipo de ordenamiento social altamente estratificado así también un tipo de cultura machista y patriarcal, donde en este ambiente es vista la mujer como un ser vulnerable y apetecible del que hacer en el hogar, obligada a realizar el que hacer en sus hogares sin



derecho a negarse siempre al servicio de la figura masculina. En se mismo sentido la figura materna es considerada como un gran problema el cual excede el espacio privado este relacional entre la víctima y el victimario, y llegan a construir un problema se salud pública que obliga al Estado a intervenir y buscar su reducción o su completa erradicación. Por otro lado, el feminicidio es definido como el fenecimiento de una fémina esto por razones de género ello en un espacio de relaciones asimétricas de un tipo de poder el cual favorece a los varones en sus roles y estereotipos en una determinada sociedad. En cuanto al rol psicológico forense en la violencia intrafamiliar y el feminicidio compone un aporte muy importante para poder establecer la conducta y el estado mental psicológico del agresor esto con el fin de coadyuvar en la administración de justicia. Bien finalmente nuestro Nuevo Código Procesal Penal trae con el diversas y nuevas expectativas de parte de todos en su gran mayoría de los operadores de justicia ya sea los Fiscales, Jueces, Forenses y Policías y por ende ese viene a ser un reto al poder alcanzar a cambiar el paradigma vigente (p. 102).

2.1.3. A Nivel Local

Según el autor Calla Vargas (2017), en su tesis que lleva por título *"Delimitación del Iter Criminis para determinar la tentativa de feminicidio o lesiones por violencia familiar, distrito fiscal de Puno -2017"* , donde tiene



por objetivo establecer el criterio de calificación de la acción en la ejecución de la violencia para poder determinar tentativa de feminicidio o lesión por violencia familiar en el Distrito Judicial de Puno para ello se llegó a la siguiente conclusión:

Una vez realizada la investigación se llegó a determinar que como criterio de valoración del denominado Iter Criminis en el tipo de acción de violencia resulta en un 55 % la eficiencia del arma o procedimiento de un ataque, del mismo modo con un 27% en el tipo de motivación para el ataque y razonamiento del agresor. Por otro lado, se establece como un tipo de criterio de calificación en el tipo de violencia con un 56% el acontecer de la consecuencia típica del hecho y el 27% de la acción típica, así también con menos relevancia con un 16%, el empiezo de la ejecución con un tipo de criterio para la diferencia miento de la tentativa de feminicidio o la lesión por violencia familiar. En ese mismo sentido, se establece según la opinión de los defensores de justicia litigantes donde su tipo de evaluación se considera en un 51% el cual corresponde a la presencia de acciones de violencia esto previos, así mismo en un 27% se encuentra la vulnerabilidad de la zona atacada como criterios para realizar a diferencia entre la tentativa de feminicidio y las lesiones por violencia intrafamiliar (p. 129).



2.2. MARCO TEORICO REFERENCIAL

2.2.1. GÉNERO Y VIOLENCIA

2.2.1.1. GENERO

El término género nos lleva a pensar en las clasificaciones, distinciones y tipos. Es por ello que bajo este término se llega a agrupar cierto tipo de entes los cuales son individuales además a los que les corresponde cierto tipo de características que los identifica entre sí. Es por ello que el diccionario de la real academia española lo define como la especie, conjunto de cosas las cuales sus características son consideradas como comunes. Si embargo existe otro modo de definir el término género, este vendría a ser desde un punto de vista gramatical, esto es como el tipo de clase al a cuál so pertenecientes algunos términos; e las lenguas indoeuropeas y son consideras generalmente de tres formas: masculino femenino y por último el neutro. Bien a partir de esta definición que se realiza sobre el género como es en masculino y femenino que se puede salir del ámbito meramente gramatical lo cual nos lleva a posesionarnos en el espacio de las relaciones humanas es decir la relación entre el femenino y masculino. En ese mismo sentido es muy importante subrayar que nuestra sociedad siempre ha oído hablar del término masculino y lo relacionó con el hombre así también del término femenino el cual fue relacionado con las mujeres, donde esta relación envuelve la atribución a diversas características para cada uno de los sexos a través de las cuales se hace una distinción muy clara (Mantilla Falcón, 1995).



Por otro lado, prosiguiendo con el término género y la definición de ésta, la cual viene a dividirse en tres elementos los cuales se encuentran relacionados de algún modo entre sí:

- a) **Símbolos:** se refiere a las representaciones de diversos tipos que tienen los sujetos de uno o del otro sexo los cuales guían su manera de ser y su actitud a su vez la forma de entender la vida.
- b) **Conceptos Normativos:** considerado como aquella norma la cual guía la vida cotidiana de los seres humanos, ya sean estos del tipo religioso, jurídico o educativo, etc. Los cuales dotan de significado a las féminas y los masculinos. Es así que se refiere a la autoridad del ser masculino como el padre, marido e hijo mayor del hogar estos considerados como elementos decisivos al momento de tener en cuenta las decisiones del hogar y la mujer simplemente considerada como aquella que tiene el deber de obediencia y cumplir el papel de esposa.
- c) **Instituciones:** este es ubicado en el plano de la familia, así como la escuela y la iglesia en el tiempo donde generalmente la persona humana tiende a desarrollarse, adquiriendo de todas formas los símbolos y las normas esenciales ya descritas (Mantilla Falcón, 1995).

2.2.1.2. DIFERENCIA ENTRE SEXO Y GENERO

Bien estos dos términos en la vida diaria son utilizados de manera alterna, como si se tratara de sinónimos, lo que lleva a un tipo de confusión entre las definiciones y por ende de su significado.



Así mismo la Organización Mundial de la Salud y la Organización Panamericana de la Salud, estas entidades conocidas como organismos internacionales los cuales se encuentran especializados en la materia de salud han definido al término sexo como: aquel conjunto de características biológicas que define al espectro de los seres humanos como femenino y masculino, hembra y macho. Ello es conformado por características biológicas, por los anatómicos y por lo filosófico, vale decir, por los órganos genitales, y las particularidades endócrinas y las funciones reproductoras los que componen las únicas diferencias entre el varón y la mujer, es decir entre sexos (Lara Espinosa, 2015).

Por otro lado, la misma entidad ya mencionada en la parte superior define también al género como la suma de valores, prácticas, papeles, o características culturales las cuales son basadas en el sexo. Vale decir que el género es considerado como un conjunto de ideas, creencias y atribuciones políticas y sociales que son construidas culturalmente e históricamente con base en las diferencias sexuales. Por otro lado el género es considerado como un tipo de simbolización cultural de la diferenciación anatómica el cual está conformado por ideas sobre la diferencia sexual, de ese modo imputando a cada sexo sus tipos de características ya sea femeninas o masculinos, así también diversas actividades de conducta y esferas de la vida apropiadas los cuales conforma un conjunto de prácticas, ideas y diferentes discursos y representaciones las cuales son fabricadas por nuestra sociedad sobre



cada uno de cómo debería ser el varón y que ron debería de cumplir cada mujer (Lara Espinosa, 2015).

2.2.1.3. VIOLENCIA

La terminología violencia proviene del latín violentía, el cual significa fuerza, es decir la persona la cual actúa con mucha fuerza, así mismo la violencia es considerada frecuentemente un componente ineludible de la condición del ser humano, un tipo de realidad a la cual se ha reaccionado de manera negativa en lugar de prevenirla. Sin embargo, estos supuestos están cambiando, ello gracias al éxito de las fórmulas de la salud pública la cual se encuentra aplicada a otro tipo de problemas sanitarios de los orígenes medioambientales o relacionados con el comportamiento. Así mismo, la violencia en estos últimos tiempos fue definida como el uso de la fuerza física, como también la amenaza el uso de la fuerza con la única intención la cual es causar mucho daño a un individuo o a un grupo de individuos. De algún modo la violencia es considerado y visto como un grave problema el cual cuenta con diversos niveles y dimensiones, el cual va desde distintas maneras ya sean pacíficas o violentas, desde el resolver problemas familiares pasando al uso sistemático de asesinos profesionales y por último llegando a la guerra. Por otro lado para la Organización Mundial de la Salud, la violencia es considerado como el uso intencional de la fuerza física, así también las amenazas con un individuo y otro ya sea también con un grupo o comunidad, como consecuencia se tiene el trauma de daños psicológicos y el problema del mismo desarrollo de la persona a cual sufrió el trauma (Education, s.f.).



2.2.2. VIOLENCIA FAMILIAR

2.2.2.1. DEFINICIÓN

La violencia familiar es definida como aquel concepto el cual designa a aquellos actos violentos de manera frecuente que uno o más miembro del grupo familiar ejercen en contra de uno o varios integrantes de este. Así mismo esta violencia puede llegar a consistir en ataques ya sean de manera física o en su defecto puede llegar a implicar acoso psicológico y hasta amenazas, vale resaltar que en ocasiones aparece denominado como violencia doméstica. Así también generalmente una familia se encuentra compuesta por el padre, madre e hijos, y en este tipo de familia uno de ellos es quien ejerce la violencia, tradicionalmente los que ejercen la violencia son los progenitores, pero de manera más frecuente es el director de la familia conocido como el padre y muy rara vez se presenta la violencia de parte de los hijos cuando son menores de edad pero en caso de que estos ya son adultos y aún permanecen en la vivienda se genera más violencia de parte de los hijos hacia los progenitores ya que los progenitores se encuentran con un edad avanzada (Ucha, 2014).

2.2.2.2. CICLO DE VIOLENCIA

El ciclo de violencia se desarrolla de la siguiente manera y sus integrantes toman diferentes tipos de actitud según la fase donde se encuentre y son:

Gráfico 1: El ciclo de violencia

ACUMULACIÓN DE TENSION: En esta fase se genera la tensión entre las parejas, cualquier tipo de comentario hace que el agresor incremente su ira de manera progresiva, es por ello que la víctima se encuentra en una circunstancia de confusión, sea la decisión que tome no podrá liberarse de ese acto ya que en ese preciso momento la tensión se encuentra en su cumbre, es por ello que a este proceso se le denomina como indefensión aprendida.



LA FASE DE LA EXPLOSIÓN: En este espacio se genera la explosión por parte del agresor ya sea de manera física, sexual o psicológica, la víctima es maltratada humillada, es por ello que no tiene suficiente valor para interponer una denuncia sobre la situación que lo aqueja, así mismo es en ese instante donde la víctima desarrolla cierto tipo de culpa y llega a la conclusión de que el acto sucedido fue por su culpa.



LA FASE DE ARREPENTIMIENTO O LUNA DE MIEL: En esta fase el agresor muestra cierto tipo de arrepentimiento después de lo sucedido, lo demuestra de diferentes maneras como pidiendo perdón jurando que jamás lo volverá hacer, llorando, suplicando de rodillas, y en ciertos casos haciendo que la víctima sea la culpable, indicando no hubiera reaccionado de esa manera todo fue por tu culpa haciendo sentir culpable a la víctima y ésta se compadece y lo perdona cree en el cambio que el agresor le promete pensando que realmente no volverá a pasar tal situación he ahí la víctima desarrolla un tipo de dependencia emocional.



Nota: Respecto al presente grafico se desarrolla el ciclo de la violencia familiar donde indica que en este espacio que la violencia familiar se convierte en un sículo vicioso el cual no se puede controlar con facilidad ya que la única persona que está facultada para evitar es la misma víctima, ya que de alguna manera se encuentra sometida en esta constante pero siempre con el apoyo profesional **Fuente:** (Tenefire et al., S.f.)

2.2.2.3. QUE HACER EL UN CASO DE VIOLENCIA FAMILIAR

Si una persona vive ese tipo de experiencia o pasa por una situación así, es muy importante que tenga conocimiento sobre la conducta humana si esta es normal o no, en caso de que fuera mala o afecte la integridad de algún integrante de la familia deberá ser denunciado.

Bien se tiene presente la Ley General de Acceso de las Mujeres a que ésta cuente con una vida libre de toda violencia así mismo se le garantice diversos servicios de atención para que las féminas den inicio a aquel proceso denominado empoderamiento y sean ellas mismas las que tengan la fuerza de voluntad para hacer valer sus derechos y que nadie las haga sentir menos que otro individuo y para que la mujer tenga la ayuda correspondiente para optar por el empoderamiento viene a ser lo siguiente:

- Las líneas telefónicas de orientación
- Los refugios para las féminas y los infantes
- Los centros de atención externa



- Los centros de desarrollo para las féminas

Estas entidades se encuentran en la obligación de prestar los servicios correspondiente a todas las familias que presentan estos casos violencia ya sea con la atención jurídica, atención psicológica, el desarrollo social y programas educativos integrales (Mujeres, s.f.).

2.2.2.4. TIPOS DE VIOLENCIA FAMILIAR

1. Violencia Física: Se define como el uso de la fuerza física el cual tiene el objetivo de ocasionar daño, de manera intencional y no accidental o con algún tipo de material contundente el cual provoca lesiones en un cuerpo ya sean internas, externas o de ambas formas. La violencia física es reconocida con gran facilidad ya que siempre deja lesiones en el cuerpo los cuales pueden ser lesiones de manera permanente que provoquen algún tipo de discapacidad o con el tiempo causar la muerte. Por otro lado, el temor que experimenta la agraviada frente a la posibilidad que se vuelva a generar tal acto, puede mantener a la víctima en un estado de tensión el cual afecta y genera muchos males como físicos, estrés dolores de cabeza, taquicardias y trastornos gastrointestinales (Familia, 2015).

2. Violencia Psicológica: Definida como aquella acción u omisión que se encuentra destinada a humillar o simplemente controlar todas las acciones y la forma de comportarse de un individuo, así



como también sus creencias y decisiones de otros individuos, ello a través de la intimidación, la manipulación, la amenaza ya sea de manera directa o indirecta, la humillación, obligar a que una persona se aíse de su entorno o cualquier otro motivo que perjudique al ser humano y su estabilidad psicológica su autodeterminación y su desarrollo personal. Del mismo modo se presenta la violencia psicológica mediante gritos, insultos, menosprecios haciendo sentir menos a la víctima, así también cierto tipo de amenazas como el abandono, y el menosprecio (Bardales & Huallpa, 2009).

- 3. Violencia Sexual:** Se define como todo tipo de acto sexual, así también la tentativa de consumir este acto, así mismo son considerados como violencia sexual los tocamientos y comentarios o insinuaciones sexuales que no son deseados, en se mismo sentido se considera al acto de comercialización o hacer uso de otra forma la sexualidad de un individuo por medio de coacción de otro ser humano, independientemente de la relación que tenga con esta, en cualquier tipo de espacio ya sea en el hogar o el centro laboral. Por otro lado, la violencia sexual también engloba la violación, termino definido como la penetración la cual es forzada físicamente o aplicando otro tipo de medios de coacción, estos sean leves o no, como de la vulva o del ano, haciendo uso del pene o de cualquier otra parte del cuerpo, así también la introducción de objetos sexuales. Bien el intento de uso de los objetos



mencionados es considerado como intento de violación. Por otro lado, la violación que es ocasionada por dos o más personas es considerada como el tipo de violación múltiple (Salud, 2002).

- 4. Violencia Económica y Patrimonial:** Este tipo de violencia es considerado como aquella acción y omisión que con ilegitimidad se manifiesta y se aplica el daño, como la pérdida, sustracción, destrucción, ocultamiento, retención de bienes ajenos, o instrumentos de trabajo, ocultamiento de documentos o recursos económicos en cual se encuentra destinado a coaccionar la autodeterminación del otro individuo. Así mismo consiste en despojar o impedir el acceso a los bienes patrimoniales o a los integrantes del grupo familiar, negar aquellos recursos que existen para la manutención con la fin de controlar el comportamiento o conducta de algún integrante de la familia, así mismo negar los recursos necesarios para que de ese modo el victimario tenga la potestad sobre el victimario (Gallardo Echenique, s.f.).

2.2.2.5. VIOLENCIA FAMILIAR EN EL PERÚ

En nuestro Perú se tuvo a la ley 26260 ley la cual fue derogada por la ley N° 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, así como también diversos instrumentos internacionales las cuales son ratificados por nuestro Perú. Desde el momento donde de dicto tales normas y del mismo modo considerando las políticas y acciones de nuestro Estado, como el trabajo



de algunas mujeres, también el intervenir del sector salud y la educación, la intervención de los Organismos Gubernamentales y los no Gubernamentales han llegado a difuminar los derechos de todas las féminas, y el grupo familiar según la ley N° 30346 del conocimiento de tales hechos donde menciona el derecho tener una vida plena y sin violencia, así mismo este conocimiento ha llegado a fortalecer el conocimiento sobre su derechos, e allí inicio el incremento de las denuncias sobre la violencia y la violencia intrafamiliar dejando se eso modo ser de naturaleza privada pasando a ser de interés público e interés para el estado en cuanto a la salud de cada uno de los integrantes de la familia. Es muy importante indicar que en el aspecto laboral no es muy fácil dar solución a este tipo de conflictos o dar un tipo de diagnóstico a las víctimas de violencia familiar ya que esta presenta un tipo de inseguridad al mismo tiempo sienten miedo al momento de presentar su denuncia y si la denuncia no es presentada es difícil para el operador de justicia defender a la víctima (Junco Supa, 1999).

2.2.3. FEMINICIDIO

2.2.3.1. DEFINICIÓN

Este término proviene del inglés *feminicide*, término que fue utilizado por primera vez en el año 1992 ello por los autores de Estados Unidos que son Jill Radford y Dina Russell, así mismo este término fue utilizado para poder definir la forma más extrema de la violencia de género, el cual es ejercida por los hombres en contra de las féminas, con el objetivo de tener poder sobre ellas dominación o un tipo de control, donde se encuentra



insertado los asesinatos producidos la misma violencia que existe en el contexto intrafamiliar y la violencia sexual. Así mismo el feminicidio se considera como aquella categoría la más extrema e irreparable del contexto de violencia directa hacia las féminas, en ese mismo sentido es utilizado como un tipo de alternativa frente a la neutralidad del término homicidio, lo que principalmente se tiene como objetivo en este caso es el homicidio, nombrando a los crímenes que atentan de manera única contra una fémina en condiciones permanentes o de discriminación. Por otro lado, en América latina este término se asumió por las formaciones de grupos feministas en los años 90, es por ello que se pudo dar evidencia que en ciertos países de Centroamérica se dio el incremento de estos y pudo alcanzar a dimensiones muy impactantes (Feminicidio, s.f.).

2.2.3.2. TIPOS DE FEMINICIDIO

El Feminicidio íntimo: El feminicidio íntimo consiste en que la víctima lleva una relación de pareja con su homicida, no simplemente la relación matrimonial, esta se extiende más allá como son los novios, los convivientes, enamorados y parejas sentimentales. A su vez esta incluye aquellos casos de muerte de féminas en manos de un miembro de la familia como el padrastro, el hermano o el primo o algún miembro masculino del grupo familiar (Vulnerables, 2014).

El Feminicidio no íntimo: El feminicidio no íntimo se presenta cuando el responsable homicida no lleva ningún tipo de relación ya sea de pareja o familiar con la víctima, en cuanto a este tipo de categoría se incluye la



muerte perpetrada por un cliente es decir de una trabajadora sexual, del mismo modo que puede ser presentado por un amigo o un vecino, por personas desconocidas que atacan sexualmente a la víctima antes de quitarle la vida, consiste también en la muerte de la fémina ello en el contexto de trata de personas (Vulnerables, 2014).

El Femicidio por conexión: El femicidio por conexión es considerado como aquellos asesinatos de diversas mujeres las cuales intervinieron en el asesinato de otra mujer. Ello por ocupaciones estigmatizadas, es decir asesinato motivado por la ocupación o el trabajo no autorizado el cual realiza la víctima como prostitutas, camareras, azafatas, clubes nocturnos (Asilo, s.f.).

2.2.3.3. FEMICIDIO, FEMINICIDIO EN EL PERÚ

Bien a pesar de que el delito de femicidio tenga diversos cuestionamientos es ideal hacerse la pregunta sobre cual es la definición literal del término femicidio si esta viene a ser igual o parecida al femicidio, así mismo cual es la definición la cual acoge nuestro código penal peruano en su artículo 108 -B.

Respecto al término femicidio este proviene del neologismo femicide una palabra castellanizada, del mismo modo, este término nació en el ámbito académico anglosajón. Por otro lado, el término femicide se presentó por vez primera en la literatura en *A Satirical View of London* ello en Inglaterra, con el fin de designar o nombrar el asesinato de una fémina. Este término se desarrolló básicamente des las aproximaciones



sociológicas y antropológicas. En primer individuo que le dio uso a la categoría femicide directamente relacionada a la violencia de género fue Dina Russell expuesta ante el Tribunal Internacional de Crímenes en contra de las féminas, es por ello que a partir de ese momento su contenido ha tenido diferentes variaciones.

Es por ello que la teoría del feminicidio emerge del bagaje teórico feminista, esta teoría bosqueja todos los crímenes que se cometieron en contra de todas la mujeres y niñas ello en el seno del patriarcado, ello es considerado como la máxima dominación de género en contra de las féminas. Asu vez es denominado como un tipo de negocio, en otras llamado como terrorismo de género. Seguido de ello se incluyen también ente las subclasificaciones de este acto como el feminicidio serial y el feminicidio lésbico.

Por otro lado, el femicidio o feminicidio para diversos grupos como los feministas ello representa un “*continuum de terror antifemenino*” el cual se encuentra conformado por diversos abusos verbales y físicos como: la violación, esclavitud sexual, tortura, el abuso sexual infantil incestuoso o extra familiar, ya sean golpizas físicas y emocionales, y otro tipo de mutilaciones todo ello en nombre del embellecimiento con la condición de que estas formas de violencia hacia las mujeres resulten en la muerte y se convierten en feminicidio (Pérez Ruiz, 2014).



2.2.4. FEMINICIDIO EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL

TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO

Código Penal del Perú reconoce como delitos especiales donde la víctima es mujer al feminicidio 108-B, las lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar 121-B y las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar 122-B. del mismo modo se presenta el proyecto de ley el cual modificó recientemente el artículo 108 – B de nuestro código penal, ello aprobado por el proyecto de ley N° 635 (República, 2020). Visualizar el anexo N°2.

2.3. DEFINICIÓN DE TERMINOS

2.3.1. Investigación Preliminar

Este término se encuentra tipificado en nuestro Nuevo Código Procesal Penal el cual se encuentra en el artículo N° 321 en su inciso 1 donde precisa que la investigación preparatoria busca reunir todos los medios probatorios la cual da acceso al fiscal decidir si formula o no la acusación. Del mismo modo señala que tiene como fin determinar si en realidad la conducta incriminada se considera delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, ya será la identidad de las personas que participan en el delito, así como la identidad de la víctima, considerando también todo el daño que se causó. Bien respecto a este Artículo de daría el desprendimiento de que la investigación preparatoria se considera como una sola, así mismo es importante realizar una interpretación sistemática con diferentes artículos de tal norma. Con mayor razón si este



se encuentra sujeto en el título I, el cual se encuentra referido a las Normas Generales de Investigación Preparatoria (Vega Regalado, 2008).

por otro lado, se define también a la investigación preliminar como aquel momento inicial y por un plazo de 20 días, donde el encargado de conducir es el fiscal, siempre de la mano con la policía, así mismo las diligencias preliminares de la investigación para poder ser determinado si puede pasar a la siguiente etapa que es la investigación preparatoria. Ello envuelve realizar los actos muy urgentes o los que no se pueden aplazar para de ese modo verificar si han tenido lugar los actos que ya son conocidos y su gravedad como delito, del mismo modo asegurar los elementos materiales de su comisión, así como también individualizar a cada uno el cual se encuentra involucrado y asegurado debidamente (Público & Nación, s.f.).

2.3.2. Formalización

La formalización tiene como finalidad reunir todos los elementos de convicción, de cargo y de descargo, la cual de facilidad o permita al fiscal decidir si formula un tipo de acusación o no. Ello puede ser realizado por iniciativa del Fiscal o también a la solicitud de una de las partes y siempre en cuando no se requiera la autorización judicial ni posea un contenido jurisdiccional (Público & Nación, s.f.).



2.3.3. Denuncia

La denuncia es considerado como el acto por el cual se presenta o se da a conocer a la autoridad competente sobre la existencia de uno o varios hechos delictuosos los cuales pueden ser constitutivos de infracción penal (Abogados, s.f.).

2.3.4. Delito

Se define al término delito como aquella conducta el cual se encuentra acogida en nuestra legislación penal, donde se relaciona con un tipo de sanción penal, el cual sanciona o simplemente expone a un peligro el bien jurídico y atenta de manera muy grave a las concepciones ya sean éticas, sociales y jurídicas como políticas los cuales son importantes para nuestra sociedad. Por otro lado, en muy importante tener conocimiento que para poder determinar una responsabilidad penal de una persona esto en consecuencia de algunos de sus actos, ese tipo de delito tiene que contar con ciertos elementos. Así mismo, el termino delito se encuentra conformado por cinco elementos los cuales son: la conducta, la tipicidad, la antijuricidad, la culpabilidad, y por último la punibilidad que se encuentra relacionado entre sí de modo lógico y secuencialmente. Por otro lado, el delito se considera literalmente aquel comportamiento ya sea de voluntad propia o por imprudencia, resulta contradictorio a lo establecido en nuestra ley. Es por ello que el delito implica la violación a todas las normas las cuales se encuentran vigentes, lo que hace que merezca un castigo o pena (Pellón, s.f.).



2.3.5. Lavado de activos

Este delito consiste principalmente en brindar una apariencia con origen legítimo o simplemente a lo lícito a bienes dinerarios o no, que en realidad son productos o ganancias de diversos delitos que son considerados graves como el tráfico ilícito de drogas, la trata de personas, así como la corrupción y los secuestros entre otros delitos. La Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito juntamente con los otros Estados contra el delito de lavado de activos ya que este tipo de delito nos agravia a toda la sociedad ya sean personas naturales o personas jurídicas. Ya que se considera como una gran amenaza para la seguridad y el orden. Por lo que las personas que obtuvieron sus bienes de manera ilícita no tienen ningún tipo de escrúpulos. Por otro lado, este delito se considera como autónomo, no es necesario la investigación o una condena previa por otro tipo de delito que haya generado esos activos ilícitos, ya que ello puede ser tomado como materia de la investigación de lavado de activos ya que estos activos ilícitos siempre dejan rastro (Unodc, s.f.).



CAPITULO III

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo y nivel de investigación

La presente investigación que desarrollé de nivel descriptivo, tipo analítico ya que me permitió la manipulación de expedientes con contenido subjetivo desde las víctimas de violencia la cuales se dirigieron a los centros policiales para que puedan recibir ayuda, ello con el objetivo del cese de la violencia en sus hogares, contenido que facilitó el análisis e interpretación de forma objetiva.

Ahora bien, referente a la metodología la cual se utilizó al elaborar la presente investigación es el método hermenéutico – jurídico, método que fue de gran apoyo ya que hace referencia a la interpretación del derecho, es decir la mera interpretación de la ley, y es comprendido como aquel conjunto de métodos de interpretación de textos legales.



3.2. Descripción del Ámbito de Investigación

Se realizó dentro del contenido del grupo familiar sujetos que interactúan, conviven o se agrupan a lo que se le denomina familia y hogar en muchas ocasiones compuestos de manera nuclear, monoparental y otros que emergen en la realidad la cual conlleva a nuevas formas de violencia a la mujer e integrantes de la familia, bien es entender la presente investigación se desarrolló en el enfoque cualitativo donde ésta permitió la comprensión del contexto de la familia sobre el desarrollo de la reincidencia de violencia durante el tiempo de su convivencia ello en las sentencia sen violencia familiar de la corte superior de justicia cusco 2020.

3.3. Población y Muestra

➤ Población

La población del estudio realizado está conformada por las sentencias de violencia familiar del año 2020 siendo más específicos las sentencias de reincidencia de violencia familiar e intento de feminicidio.

➤ Muestra

En el presenta trabajo de investigación se aplicó el muestreo no probabilístico, para lo cual se tuvo disponible la muestra para la aplicación de investigación. Donde se vio por conveniente realizar el análisis de sentencias, el cual se encuentra integrado por un número de 7 sentencias de casos de reincidencia de violencia familiar y feminicidio.



3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

➤ **Técnica**

Se utilizó la técnica de análisis de contenido que consiste en el análisis de cada expediente, la cual me permitió obtener datos y toda la información necesaria.

➤ **Instrumento**

El instrumento que se utilizó la guía de análisis de contenido para el desarrollo de la presente investigación es el análisis de documento el cual consiste principalmente en obtener datos de un expediente, es decir análisis de expediente, elemento que me valió para poder obtener mayor información.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN



Para el objetivo N° 1

Determinar la reincidencia de violencia familiar frente a la tentativa de feminicidio, análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno en corte superior de justicia de Cusco 2020.

Cuadro N°1: Expediente 01337-2021-0-1001-JR-FT-09 el cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos.

Expediente	vínculo de parentesco con el agresor	Tipo de violencia	Hechos de la violencia	Motivo de violencia	Terceros afectados	Antecedentes de violencia	Riesgo de la víctima	Existe tentativa de feminicidio
Expediente: 01337-2021-0-1001-JR-FT-09	Las tres hijas, su ex conviviente, y hermano.	Física y psicológica como, insultos, te vamos a matar, perro, viejo, muerto de hambre cachetadas, lapos a la	El agraviado indica que el día 08 de febrero sus tres hijas mayores de edad con las cuales no tiene una buena relación, ello a razón de que es separado de la progenitora sus hijas, además no vive con ellas y por la baja economía que tiene nunca les paso mantención y a cambio de ello él les regalo un terreno,	Por un terreno y el rencor de muchos años desarrollado en las hojas a causa del abandono de la víctima.	La actual esposa del agraviado	El agraviado sufrió de agresiones psicológicas ya más de 10 años de parte de su ex conviviente, sus tres hijas y su hermano.	Riesgo moderado por la edad avanzada de la víctima	No existe intento de feminicidio.



		altura de la nuca.	el cual su hermano con engaños hizo que sus hijas lo vendieran y ahora viene a irrumpir y molestar a su casa que es solamente de dos pisos de adobe y el de su hermano es de 5 pisos y de material noble es por ello que sus hijas junto a tu hermano del agraviado viene a agredir e invadir su domicilio, demás, de gritarle indicando que lo van a matar, a lo que su ex esposa lo agarro a golpes a la altura de la nuca y sus hijas no hacían nada simplemente observaban.					
--	--	--------------------	---	--	--	--	--	--

Nota: El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos.

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 01337-2021-0-1001-JR-FT-09



Respecto a la interpretación del cuadro N° 1: Para poder hacer un correcto análisis del cuadro en cuestión, es muy importante tener en cuenta como primero la ley N° 30364 específicamente su artículo N° 8 la cual viene a ser la ley para Prevenir, sancionar y Erradicar la violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, así mismo son identificados cuatro tipos de violencia y son la violencia sexual, económica, emocional y física, estos puntos serán como una base para el sustento e identificación del tipo de violencia que se ejerció en el expediente que se analizó.

En el presente cuadro se visualiza los tipos de violencia, así mismo se puede observar que el tipo de violencia que ejerce la ex conviviente de la víctima, así como sus tres hijas es la violencia física, tales características anteriormente mencionadas se encuentran en la ley, del mismo modo concuerdan como el tipo de daño corporal al momento de propinarle lapos y rasguños a la víctima, en ese mismo sentido la víctima sufre también violencia psicológica de parte de su hermano, todo ello viene sufriendo la víctima ya desde hace más de 10 años aproximadamente por parte de su anterior familia, es decir su ex conviviente y sus tres hijas, de la misma manera se presenta la agresión psicológica la cual causa mucho deterioro y estabilidad emocional en la víctima ya que las palabras que emplean como perro, muerto de hambre, mendigo, son palabras que afectan fuertemente al aspecto emocional de la víctima, bien referente al nivel de violencia que se detectó es de riesgo moderado, así mismo en el presente expediente no se encontró el riesgo de feminicidio ya que la violencia es hacia un miembro masculino.



Cuadro N°2: Expediente 01086-2021-0-1010-JR-FT-02, El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos.

Expediente	vinculo de parentesco con el agresor	Tipo de violencia	Hechos de la violencia	Motivo de violencia	Terceros afectados	Antecedentes de violencia	Riesgo de la victima	Existe intento de feminicidio
Expediente: 01086-2021-0-1010-JR-FT-02	Conviviente	Física y psicológica	La víctima indica que el día 04 de julio del 2021 a horas 3 pm. Cuando llegaron de viaje junto a su pareja y su hijo ella se dirigió a la tienda para hacer compra de algunos alimentos donde no se encontraba sin dinero, es por ello que dejo empeñados por un momento su celular y el de su esposo, después se dirigió a su casa es el momento donde su esposo le pide los celulares a lo que ella responde lo deje en la tienda a cambio de los	Económica, alimentos y un equipo celular.	Su menor hijo	Ya había ocurrido en muchas ocasiones	Riesgo Severo extremo	Si existe intento de feminicidio



			<p>alimentos, pero regresare por ellos justo ahora, a lo que su esposo reacciona de manera violenta indicando que se ira de la casa y que le diera su celular, que ella es una aprovechada muerta hambre, perra te voy a matar, luego paso agredirla físicamente con puñetes y patas, seguido de arañazos y ahorcamientos de la parte del cuello, la agraviada logro soltarse a lo que el agresor paso a tirarle las sillas de madera. Todo ello sucedió en presencia de su menor hijo, acto seguido logro escapar y se dirigió a la comisaria.</p>					
--	--	--	---	--	--	--	--	--

Nota: El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 01086-2021-0-1010-JR-FT-02



Respecto a la interpretación del cuadro N° 2: Para analizar del presente cuadro también se toma en cuenta la ley N° 30364, Por otro lado, respecto al feminicidio; el Código Penal del Perú reconoce como delitos especiales donde la víctima es mujer feminicidio (108-B), las lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (121-B) y las agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar (122-B).

Bien respecto al análisis se visualiza todas las formas de violencia en este caso se presenta la violencia psicológica y física esta última con mayor gravedad ya que el agresor arremetió con la víctima con todas sus fuerzas, primero con insultos como, eres una maldita vividora que se aprovecha de mi dinero y de mis cosas seguido de golpes como patadas, puñetes, arañazos, llegó a estrangularla del cuello dejándola casi inconsciente, todo ello sucedió en presencia de su menor hijo, así mismo la golpeo con diferentes objetos uno de ellos, una silla de madera que le lanzó impactando en la parte de la nica de la víctima. Todo ello a causa de un celular que la víctima había empeñado por unas horas a cambio de alimentos, sin embargo, ella tenía planeado recuperarlo lo dejo simplemente porque había dejado olvidado el dinero en su domicilio. Referente al nivel de violencia y si existe riesgo e intento de feminicidio se considera que si existe riesgo severo así mismo se encuentra presente el intento de feminicidio.



Cuadro N°3: Expediente, 00714-2021-0-1001-JR-FT-09, El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos.

Expediente	vinculo de parentesco con el agresor	Tipo de violencia	Hechos de la violencia	Motivo de violencia	Terceros afectados	Antecedentes de violencia	Riesgo de la victima	Existe intento de feminicidio
Expediente: 00714-2021-0-1001-JR-FT-09	Su hijo, e hija	Física y psicológica, seguido de gritos e insultos como ratero y también golpes con objetos.	Los agraviados indican que el día 28 de enero a horas 07 am, su madre encontró un sobre en el cual indicaba la solicitud de divorcio, esa fue la razón que desencadeno la ira de su madre, es el momento donde empezó a acusar a uno de sus hijos de ladrón, que le había robado su televisor y su carro el hijo varón se dirigió para uno de sus cuartos a sacar el televisor y entregárselo y su madre no la dejaba pasar y empezó a golpearlo con una escobas con el mango	Empezó a causa de una solicitud de divorcio por parte de la pareja de la agresora.	El hijo de la víctima	Ya había ocurrido en ocasiones no muy a menudo ya que la agresora solo viene a casa una vez al mes o en ciertas ocasiones.	Riesgo moderado	No existe intento de feminicidio



			<p>y con el escobillón empezó a golpearlo en la cara a lo que forzagean por un momento y la madre empezó a gritar que la estaban matando haciéndose la víctima, también indica la hija de la agresora que su hijo que tenía em brazos empezó a llorar y no pudo hacer nada para defender a su hermano solo salieron corriendo para dirigirse a la comisaria ya que su madre estaba como loca queriendo golpear más aún a su hermano.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: El cuadro visible es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 00714-2021-0-1001-JR-FT-09



Respecto a la interpretación del cuadro N° 3: En el análisis del presente cuadro se toma en cuenta la ley 30364 en cual es la ley que consiste en sancionar erradicar la violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, en cuanto al feminicidio, se considera en nuestro Código Pena donde la víctima es femenina se considera como feminicidio en el artículo 108 – B, el 121 – B y el 122 B. en el presente expediente, cuadro se identifica el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima.

Bien, en el presente cuadro se encuentra presente la violencia física y psicológica por parte de la madre quien es considerada como la agresora, los agraviados sus dos hijos ya mayores de edad uno de sexo femenino y el otro masculino, violencia física porque su madre empieza a golpearlo con el palo de una escoba acto seguido con la parte inferior de la escoba es decir con las cerdas en el rostro a lo que sale su hermana y trata de evitar la pelea sin éxito, para su hermana también se le hace un poco dificultoso evitar la pelea por que tenía en brazos a su menor hijo, así mismo la presunta agresora termina agrediendo a ambas víctimas psicológicamente indicando que son unos ladrones que te habían robado su televisor y su carro. Todo el hecho ocurrido se da a razón de que los agraviados saldrían de viaje con su padre, acto seguido la supuesta agresora encuentra un sobre donde su ex conviviente le pide el divorcio, esa fue la causa la cual desencadeno tal acto. Referente al nivel de violencia se considera riesgo moderado, por otro lado, se considera que no existe intento de feminicidio.



Cuadro N°4: Expediente, 03889-2021-0-1001-JR-FT-06, El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos

Expediente	vinculo de parentesco con el agresor	Tipo de violencia	Hechos de la violencia	Motivo de violencia	Terceros afectados	Antecedentes de violencia	Riesgo de la victima	Existe intento de feminicidio
Expediente: 03889-2021-0-1001-JR-FT-06	Conviviente	Física y psicológica , como insultos puta, mantenida, golpes puñetes patadas y ahorcamientos.	La victima menciona que el día 19 de junio a las 9:30 aproximadamente su pareja llevo en estado de ebriedad y escuchaba a un volumen muy alto la música a lo que le indica baja el volumen ya que sus hijos se estaban asustando, empezaron a llorar y su conviviente reacciona de manera violenta sale a comprar más cerveza y regreso, es donde empieza a insultarle y agredirla con patadas y puñetes, lanzándole objetos e intentando ahorcarla, en	Alcoholismo	Los hijos del agresor, la hermana de la víctima y su pareja	Ya había ocurrido con anterioridad, pero esta fue la más grave.	Riesgo Severo extremo	Si existe intento de feminicidio



			ese momento ingreso la hermana de la víctima la que intento defenderla pero ella también recibió golpes y patadas en el vientre, seguido de ello ingresó a la vivienda su cuñado e intento calmar al agresor, a lo que la víctima sale corriendo para luego alcanzar un patrullero y ser dirigida por este a la comisaria de san jerónimo para interponer la denuncia.					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 03889-2021-0-1001-JR-FT-06



Respecto a la interpretación del cuadro N° 4: Analizado el presente cuadro se toma en cuenta la ley 30364 en cual es la ley que consiste en sancionar erradicar la violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, en cuanto al feminicidio, se considera en nuestro Código Pena donde la víctima es femenina se considera como feminicidio en el artículo 108 – B, el 121 – B y el 122 B. en el presente expediente, cuadro se identifica el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima.

Respecto a la materia de análisis se visibiliza del tipo de violencia el cual se generó en el presente expediente, fue en su modalidad de física y psicológica, psicológica a razón de que el presunto agresor se encontraba en estado de ebriedad es por ello que arremetió en contra de la víctima con palabras soeces como, puta, mantenida, vividora, seguido de la violencia física, donde el presunto agresor comenzó a propinarle puñetes patadas y la empujó contra la pared a lo que ella cae al suelo acto seguido el presunto agresor se sienta sobre ella e intenta ahorcarla rasguñándole la altura del cuello intentando quitarle la respiración, es el momento donde ingresa la hermana de la agravia e intenta defenderla a lo que el le propina una pata en el vientre la hermana no pudo incorporarse de nuevo por que se encontraba con 4 meses de gestación, acto seguido ingresa el cuñado de la víctima es el momento donde logra escapar, la víctima afirma que no es la primera vez que sucede que ya había ocurrido con anterioridad solo que tenía miedo de denunciar. Todo ello sucedió a causa de que simplemente no querían consumir bebidas alcohólicas con él. Respecto al nivel de violencia detectado se considera como riesgo severo extremo, así mismo se considera se encuentra presente el intento de feminicidio.



Cuadro N°5: Expediente, 08827-2019-0-1001-JR-FT-11, El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos

Expediente	vinculo de parentesco con el agresor	Tipo de violencia	Hechos de la violencia	Motivo de violencia	Terceros afectados	Antecedentes de violencia	Riesgo de la victima	Existe intento de feminicidio
Expediente: 08827-2019-0-1001-JR-FT-11	convivientes	Física y psicológica, como insultos porro mujeriego	La agraviada indica sobre los hechos ocurridos que el día 16 de noviembre a horas 07 pm. Sobre lo que ella anteriormente había denunciado era completamente falso ya que en ese instante se encontraba con colera, así mismo indica que tal fecha ella se encontraba en su vehículo junto a su pareja y ella le pidió consumir más bebidas alcohólicas, a lo que su pareja se niega es por eso que ella empieza celarlo con una mujer	Seguir consumiendo más bebidas alcohólicas	No se presenta terceros afectados.	No se presenta con mucha frecuencia	Riesgo leve	No existe intento de feminicidio.



			<p>desconocida e insultarle de que es un mujeriego, perro, y que con otras mujeres si tomaba pero no quería tomar con ella, seguido de jalones y cachetadas a lo que su pareja reacciona y se baja del vehículo y al momento de descender de él se golpea con el filo de la puerta el cual se encontraba estacionado y se hace un corte a la altura de la frente y empieza a sangrar, indica también que su esposo se encontraba molesto y es por ello que se dirige a la comisaría vivía el Perú.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 08827-2019-0-1001-JR-FT-11.



Respecto a la interpretación del cuadro N° 5: En el análisis realizado del presente cuadro se toma en cuenta la ley 30364 que consiste en sancionar erradicar la violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, en cuanto al feminicidio, por otro lado, se considera en nuestro Código Penal donde la víctima es femenina se considera como feminicidio en el artículo 108 – B, el 121 – B y el 122 B. en el presente expediente, cuadro se identifica el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima.

Bien, el cuadro analizado presenta el tipo de violencia que se generó en este caso la física y psicológica. Se visualiza que la víctima interpuso una denuncia anteriormente con mentiras, así mismo el supuesto agresor indica que él al momento de descender de su vehículo se golpeó con el filo de la puerta y se hizo un corte a la altura de la frente, indica que descendió del vehículo por que su conviviente le pedía seguir consumiendo bebidas alcohólicas a lo que él se negaba y ella le empezó a insultar de perro y mujeriego, la celaba con una mujer desconocida, así mismo le dio un par de lapsos, es por ello que molesto por el acto se dirigió a la comisaría pero todo ello lo hizo por pura colera y que también fue negligencia de él. También se visualiza que no ocurre con frecuencia tales actos. Referente al nivel de violencia detectado es de riesgo leve, no existe intento de feminicidio.



Cuadro N°6: Expediente, 03970-2021-0-1001-JR-FT-06, El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos.

Expediente	vinculo de parentesco con el agresor	Tipo de violencia	Hechos de la violencia	Motivo de violencia	Terceros afectados	Antecedentes de violencia	Riesgo de la victima	Existe intento de feminicidio
Expediente: 03970-2021-0-1001-JR-FT-06	Ex conviviente	Física, psicológica	La agraviada relata que el día 13 de junio del 2021 a las 9 am. Se encontró con su ex conviviente ya que ella se había hecho pasar por otra persona en una cuenta falsa de Facebook es por eso que logró encontrarse con él, así mismo indica que hizo eso porque él quería regresar con ella, el objetivo de la víctima era comprobar si realmente él era fiel a lo que bajo del taxi donde se encontraba su hija y su amiga, aborda	Celos y tratar de regresar con su ex pareja.	La hija de ambos y su amiga de la víctima.	Si en ocasiones anteriores repetidas veces	Riesgo Severo extremo	Si existe intento de feminicidio



			<p>a su ex conviviente indicándole que ella era con la persona que el platicaba, ella le dice paga el taxi donde el agresor comienza a insultarla y agredirla físicamente con jalones, patadas y puñetes, ahorcarla de la parte del cuello dejándola media inconsciente del mismo modo insulta a su amiga, su hija presencia todo el acto seguido acto seguido huye a refugiarse en el cuarto a lo que la denunciante lo sigue para poder platicar sobre su relación, sin embargo su ex conviviente la acusa de haber agredido a la dueña de la casa donde</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--



			<p>él se alquilaba, es por ello que decide retirarse y apersonarse a la comisaria de Zarzuela para interponer la denuncia, la víctima indica también que este acto ya había ocurrido repetidas veces solo que no denunciaba pensando que iba a cambiar, indica que cuando ella tenía tres meses de gestación la golpeó con una soga en la espalda repetidas veces.</p>					
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota: El cuadro visibiliza es sobre la violencia familiar, feminicidio y las circunstancias de los hechos

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 03970-2021-0-1001-JR-FT-06.



Respecto a la interpretación del cuadro N° 6: Respecto al análisis del cuadro en cuestión se toma en cuenta la ley 30364 en cual es la ley que consiste en sancionar erradicar la violencia en contra de la mujer y los integrantes del grupo familiar, en cuanto al feminicidio, se considera en nuestro Código Pena donde la víctima es femenina se considera como feminicidio en el artículo 108 – B, el 121 – B y el 122 B. en el presente expediente, se identifica el tipo de violencia que se ejerció en contra de la víctima.

En el análisis realizado respecto al presente cuadro, se encuentra presente la violencia física y psicológica donde se hace presente la violencia física con insultos gritos como maldita perra, mentirosa, embustera, así mismo se hace presente también la violencia física como jalones de cabello, empujones patadas, puñetes, arañazos, ahorcamientos contra el pavimento, ello a causa de que la víctima se hizo parar por otra persona para comprobar si su ex conviviente le sería fiel ya que él quería volver con ella hecho que sucedió en la calle afuera de un hotel donde le cito su ex conviviente además hecho que fue presenciado por su hija y su amiga, así mismo se visualiza que el hecho no fue la única vez ya había ocurrido en anteriores veces pero no a tal magnitud. Bien referente al nivel de violencia considerado como riesgo severo, extremo. En ese mismo sentido se considera que si existe intento de feminicidio.



Para el objetivo: 2

Identificar la relación de la violencia familiar como causante del delito de tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, corte superior de justicia de Cusco 2020.

Cuadro N°7, La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Expediente	Dinámica familiar	Aspecto familiar de la victima			
		Aspecto psicológico	Aspecto de salud	Aspecto de vivienda	Aspecto económico
Expediente: 01337- 2021-0- 1001-JR- FT-09	El agraviado indica que no vive y más de 10 años con sus tres hijas y mayores de edad, ello a razón de que se separó de su esposa ya que no tenía un abuna relación, era un constante conflicto el por ello que decidió formar otra familia con una nueva mujer con la	Si presenta maltrato psicológico. Así mismo se encuentra con mucha intranquilidad, en ocasiones siente miedo a que sus hijas y su hermano arremetan contra él cada vez que pueden, con insultos, maltratos como trapo	El agraviado ya mayor de edad no cuenta con ningún tipo de seguro social o algún tratamiento médico.	La vivienda donde reside actualmente el agraviado ya mayor de edad es de su propiedad por herencia de sus padres la cual cuenta con dos pisos de material de adobe y techo de paja cuenta con los servicios básicos de agua luz y desagüe. Sin embargo, la vivienda se muestra insegura en cuanto a su	La agravado indica que se dedica a diversas actividades productivas siendo una de ellas la agricultura y venta de sus propios alimentos que produce en la chacra entre otros.



	que actualmente convive	delincuente, muerto de hambre.		infraestructura por sus características físicas.	
--	----------------------------	-----------------------------------	--	---	--

Nota: La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 01337-2021-0-1001-JR-FT-09



Respecto a la interpretación del cuadro N° 7: En este cuadro se visibiliza la reincidencia de violencia familiar como causante de la tentativa de feminicidio don de en nuestra actualidad predomina la violencia en nuestra sociedad, ello afecta gravemente en su desarrollo como individuos hasta llegar a casos más graves donde atenta contra la integridad y la vida de uno, bien en el expediente analizado, respecto a la familia del agraviado procede de una familia reconstruida así mismo este no convive con ellos hace más de 10 años ya que se separo de su ex conviviente porque tenía muchos problemas, como discusiones y peleas es por ello que se separó pero ahora en la actualidad tienen más problemas que antes ya que sus hijas crecieron y ellas son ahora las que le causan conflictos juntamente con su hermano ya que el también arremete contra él con el objetivo de apropiarse de su predio, así también la vivienda donde actualmente vive el agraviado es de su propiedad ya que la otra mitad le cedió a sus hijas hace muchos años, todo ello viene a ser un gran problema en el contexto familiar no solamente para ellos sino para la sociedad, ya que en ocasiones estos o son atendidos con la importancia que tiene, llegando hasta el punto de normalizar estos actos.



Cuadro N°8, La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Expediente	Dinámica familiar	Aspecto familiar de la víctima			
		Aspecto psicológico	Aspecto de salud	Aspecto de vivienda	Aspecto económico
Expediente: 01086-2021-0-1010-JR-FT-02	El agraviado indica que convive con su pareja y su menor hijo, pero no están casados.	Si presenta maltrato psicológico severo. Así mismo se encuentra con mucha inseguridad y miedo.	El agraviada no cuenta con ningún tipo de seguro social o algún tratamiento médico, ni psicológico.	La vivienda donde reside actualmente la agraviada lo compraron con ahora su conviviente, de material noble con techo de calamina con un cercado, cuenta con los servicios básicos de agua luz y desagüe.	La víctima indica que se dedica al servicio de su hogar, es decir ama de casa y depende de su pareja en ese aspecto.

Nota: La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 01086-2021-0-1010-JR-FT-02



Respecto a la interpretación del cuadro N° 8: En el cuadro analizado se visibiliza la reincidencia de violencia familiar y si ésta es causante del posible feminicidio viene a ser una grave problemática. Ahora bien, respecto al expediente donde se llega a visibilizar que son convivientes ya desde hace muchos años justo a su menor hijo, así mismo se visualiza que existe la presencia de maltrato físico y psicológico ya que sufrió de muchos insultos que la denigraban como persona y le ocasionaron un trauma severo, se encuentra insegura de su personalidad y capacidad, la agraviada no cuenta con ningún tipo de seguro social, respecto a su vivienda en la que reside actualmente la compraron con su actual pareja, así mismo se llega a visualizar que la víctima depende económicamente de su conviviente ya que ella no cuenta con ningún tipo de preparación y los terrenos que cultiva son de su conviviente y no puede venderlos y cosecharlos sin su autorización.



Cuadro N°9, La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Expediente	Dinámica familiar	Aspecto familiar de la víctima			
		Aspecto psicológico	Aspecto de salud	Aspecto de vivienda	Aspecto económico
Expediente: 00714-2021-0-1001-JR-FT-09	La agraviada indica que vive en la casa de su padre, con su menor hijo y su hermano, su padre llega una vez a la semana ya que él es transportista.	Si presenta maltrato psicológico Así mismo se encuentra con mucha intranquilidad porque su madre cada vez que viene una vez al mes ocasiona problemas.	La agraviada no cuenta con ningún tipo de seguro social, del mismo modo el agraviado.	La vivienda donde reside actualmente la agraviada es de su padre y la comparte con su hermano la cual cuenta con diferentes cuartos, es de material noble segundo piso, cuenta con los servicios básicos de agua luz y desagüe	La víctima indica que se dedica al servicio de su hogar, así mismo en ocasiones cumple el papel de comerciante. Del mismo modo la segunda víctima aun es estudiante del superior y colabora en el hogar con lo que puede.

Nota: La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 00714-2021-0-1001-JR-FT-09



Respecto a la interpretación del cuadro N° 09: Respecto al expediente en cuestión, las víctimas la hermana quien cuenta con secundaria completa y su hermano que es la segunda víctima cuenta con estudios superiores, se visualiza que la víctima se dedica al hogar en ocasiones en la venta de algún producto, el hermano aún estudia y también colabora con las cosas del hogar, actualmente viven en la casa de su padre junto su mejor hijo y su hermano, el padre llega una vez a la semana ya que el trabajo no se lo permite, a razón de que su trabajo no se lo permite se dedica al transporte, así mismo se visualiza que se encuentra la presencia de violencia física como psicológica con los dos agraviados, ello por parte de su madre esta que solamente viene una vez al mes, así mismo esta no vive en el hogar y se encuentra en trámite de divorcio con el padre de las víctimas, este comportamiento es muy grave para la formación del hijo de la agraviada ya que también percibe ese ambiente hostil.



Cuadro N°10, La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Expediente	Dinámica familiar	Aspecto familiar de la víctima			
		Aspecto psicológico	Aspecto de salud	Aspecto de vivienda	Aspecto económico
Expediente: 03889-2021-0-1001-JR-FT-06	La agraviada indica que vive con sus dos menores hijos, con su hermana y su cuñado, pero ellos viven en otro espacio, es decir tienen sus propias habitaciones.	Si presenta maltrato psicológico severo. Así mismo se encuentra con mucha inseguridad y miedo.	El agraviada no cuenta con ningún tipo de seguro social o algún tratamiento médico, ni psicológico.	La vivienda donde reside actualmente la agraviada es alquilada la que comparte con su hermana y su cuñado la cual cuenta con diferentes cuartos y un patio, es de material noble techo de calamina con un cercado, cuenta con los servicios básicos de agua luz y desagüe	La víctima indica que se dedica al servicio de su hogar, así mismo sale a vender anticuchos en la tarde a la plaza donde percibe el monto de 20 nuevos soles.

Nota: La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 03889-2021-0-1001-JR-FT-06



Respecto a la interpretación del cuadro N° 10: En cuanto al cuadro analizado se percibe que la violencia en el hogar se presenta de manera muy fuerte, en consecuencia como la violencia física y la violencia psicológica ya se visibiliza que la agraviada convive con sus dos menores hijos y su actual pareja, en un espacio y al costado de ellos en otras habitaciones se encuentra su hermana con su esposo, así mismo la agraviada no cuenta con ningún tipo de seguro social, respecto a la vivienda ellos actualmente viven alquilados pero si cuentan con los servicios básicos de luz, agua y desagüe, en el aspecto económico la víctima se dedica a medio tiempo a cumplir con los que haceres del hogar como lavar limpiar preparar los alimentos etc. El resto del tiempo lo ocupa vendiendo anticuchos en una plaza muy cerca y percibe un monto de veinte nuevos soles.



Cuadro N°11, La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Expediente	Dinámica familiar	Aspecto familiar de la víctima			
		Aspecto psicológico	Aspecto de salud	Aspecto de vivienda	Aspecto económico
Expediente: 08827- 2019-0- 1001-JR- FT-11	Se indica que son convivientes, y que solamente tienen problemas cuando se encuentran en estado de ebriedad	Si presenta maltrato psicológico, pero de manera mutua, es decir ambos se agreden. Tanto el agraviada como el agresor.	El agraviada no cuenta con ningún tipo de seguro social.	La vivienda donde reside actualmente la agraviada la adquirieron los con el esfuerzo de cada uno de ellos, su domicilio, cuenta con los servicios básicos de agua luz y desagüe y es de segundo piso materia noble.	La víctima indica que se dedica al servicio de su hogar, es decir ama de casa y depende de su pareja en ese aspecto.

Nota: La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N°08827-2019-0-1001-JR-FT-11



Respecto a la interpretación del cuadro N° 11: El expediente analizado se visibiliza la violencia física y psicológica de manera mutua ya que en la actualidad son convivientes y que solamente tienen problemas cuando consumen bebidas alcohólicas, la víctima realizó una denuncia anteriormente, pero con testimonios falsos ya que se encontraba con colera, así mismo respecto a la vivienda donde reside actualmente la agraviada y su pareja la adquirieron ambos con su propio esfuerzo y su conviviente se dedica al transporte, ella se dedica al hogar es decir ama de casa y depende de su pareja en ese aspecto la agraviada no cuenta con ningún tipo de seguro al igual que su pareja. Este tipo de violencia es ocasionado por el consumo de bebidas alcohólicas insumos que generalmente son dañinos solo solamente para la salud, si no que como en este caso en la descomposición de un hogar ya que con el viene diversos conflictos.





Cuadro N°12, La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Expediente	Dinámica familiar	Aspecto familiar de la víctima			
		Aspecto psicológico	Aspecto de salud	Aspecto de vivienda	Aspecto económico
Expediente: 03970-2021-0-1001-JR-FT-06	La agraviada vive en la casa de sus padres con su hermano, pero en distintos ambientes, antes de todo lo ocurrido vivía con su menor hija y en ese entonces su pareja, pero ahora solamente vive con su menor hija ya que su ex parera decidió dejarlas.	Si presenta maltrato psicológico severo Así mismo se encuentra insegura de ella misma para poder afrontar la vida como madre soltera.	El agraviada solo cuenta con seguro social SIS.	La vivienda donde reside actualmente la agraviada es de sus padres la cual comparte con su hermano como el agua y la luz. También cuenta con desagüe.	La víctima indica que se dedica a atender a su hija y al mismo tiempo a trabajar en lo que se le presente ya que es cosmetóloga, pero no cuenta con un trabajo estable donde pueda percibir una remuneración mensual.

Nota: La relación de la violencia familiar como causante del delito de feminicidio

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 03970-2021-0-1001-JR-FT-06



Respecto a la interpretación del cuadro N° 12: En el presente expediente se visibiliza la relación de violencia que existe en el grupo familiar como la causante del delito de feminicidio, pues en la actualidad la violencia en el contexto familiar a empeorado con el pasar del tiempo, bien respecto al expediente analizado la agraviada en la en el presente aún vive en la casa de sus padres, con su menor hija y su hermano, en ese entonces vivía con su ex conviviente pero ahora se separaron él vive en otro predio alquilado, así mismo la víctima presenta maltrato psicológico severo, del mismo modo que no cuenta con un seguro, en ese mismo sentido la victima indica que ella es el sustento de su hogar ya que ella es ama de casa de medio tiempo, así también trabaja en un centro estético ya que ella es cosmetóloga, afirma también que el padre de su hija no le pasa mantención. En este punto se visibiliza la presencia de la violencia el cual afecta el desarrollo de la menor a largo plazo, es decir puede que deje secuelas en la menor.



Para el objetivo: 3

Identificar las formas de violencia familiar con mayor incidencia que conllevan a la tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, corte superior de justicia de Cusco 2020.

Cuadro N° 13: Aspectos personales de la víctima de violencia respecto al expediente 01337-2021-0-1001-JR-FT-09

Expediente	Estado civil de la víctima	Grado de instrucción de la víctima	Composición familiar de la víctima		
			Edad	Parentesco	Instrucción
Expediente: 01337-2021-0-1001-JR-FT-09	Conviviente con su nueva pareja.	Primaria completa	63	Agraviado	Primaria completa
			62	Ex conviviente	Primaria completa
			40	Hija	Secundaria completa
			37	hija	Secundaria completa
			34	hija	tecnológico
			55	hermano	Secundaria completa

Nota: En el cuadro se visibiliza los aspectos personales de la víctima

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 01337-2021-0-1001-JR-FT-09.



Respecto a la interpretación del cuadro N° 13: En las características respecto a la familia de la víctima de reincidencia en la violencia familiar y el feminicidio, en estos tiempos se tiene en claro que la violencia es un problema que causa muchos inconvenientes en el desarrollo normal de la sociedad y de cada individuo, se llega a observar que la víctima es separada de su ex conviviente, tiene tres hijas con su anterior matrimonio pero ya no comparte vivienda con ellas ya que tenía muchos problemas con su ex pareja es por ello que se retiró ya hace más de diez años, así mismo tiene un hermano quien es también el responsable de causarle muchos problemas e inconvenientes con su anterior familia, respecto a su educación la víctima cuenta solamente con primaria completa este también es un factor delimitante ya que si uno no tiene una educación adecuada no se encuentra en la capacidad para poder asumir los problemas que se le presentan ya que la educación es fundamental para mejorar como seres humanos, en la actualidad la víctima vive con su nueva pareja en un pequeño predio de dos pisos material de adobe ya que hace muchos años la otra mitad les cedió a sus hijas, ello a cambio de la pensión alimenticia.



Cuadro N° 14: Aspectos personales de la víctima de violencia respecto al expediente 01086-2021-0-1010-JR-FT-02

Expediente	Estado civil de la víctima	Grado de instrucción de la víctima	Composición familiar de la víctima		
			Edad	Parentesco	Instrucción
Expediente: 01086-2021-0-1010-JR-FT-02	conviviente	Secundaria completa	27	Agraviada	Secundaria completa
			34	conviviente	superior

Nota: En el cuadro se visibiliza los aspectos personales de la víctima

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 01086-2021-0-1010-JR-FT-02



Respecto a la interpretación del cuadro N° 14: Bien respecto a las características de la familia, estas como víctima de reincidencia en la violencia familiar y el feminicidio se considera que la humanidad cada vez se encuentra más desintegrada ya que existen diversos problemas, en el presente expediente se visualiza que la víctima respecto al ámbito académico solo cuenta con secundaria completa siento este un factor delimitante ya que no desarrollo sus estudios de manera exitosa, en caso de si lo hubiera logrado tendría mayor capacidad de defender sus derechos y no dejaría que nadie la obligue a nada, además de que su estado civil es conviviente, de acuerdo a los datos visualizados se presume que la violencia en su hogar se presenta de manera frecuente, así mismo su conviviente cuenta con estudios superiores.



Cuadro N° 15: Aspectos personales de la víctima de violencia respecto al expediente 00714-2021-0-1001-JR-FT-09

Expediente	Estado civil de las víctimas	Grado de instrucción de la víctima	Composición familiar de la víctima		
			Edad	Parentesco	Instrucción
Expediente: 00714- 2021-0- 1001-JR- FT-09	víctima 1: soltero	Víctima 1: superior	25	hermano	superior
	víctima 2: soltera	Víctima 2: secundaria completa	23	hermana	Secundaria completa
				48	madre

Nota: En el cuadro se visibiliza los aspectos personales de las víctimas

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 00714-2021-0-1001-JR-FT-09



Respecto a la interpretación del cuadro N° 15: En el presente cuadro se visualiza respecto a las características de la familia, estas como víctima de reincidencia en la violencia familiar y el feminicidio teniendo en cuenta que la violencia es un fenómeno social que sucede en todos los países a nivel mundial conocido también como el uso intencionado de la fuerza física con el objetivo de causar daño, respecto a las víctimas en el presente expediente son dos de sexo femenino y masculino, el varón cuenta con estudios superiores, la mujer solo con secundaria completa, se visualiza también que la mujer cumple con el rol de ama de casa ya que su madre la presunta agresora no vive con ellos desde ya varios años, solo llega de visita al hogar una vez al mes y a ocasionar problemas, así mismo respecto a lo académico cuenta con secundaria completa donde es un problema ya que su educación es inconclusa. El padre las víctimas vive con ellos ya que el domicilio donde habitan es propiedad del padre, pero este también llega una vez a la semana ya que su trabajo contra en el transporte.



Cuadro N° 16: Aspectos personales de la víctima de violencia respecto al Expediente 03889-2021-0-1001-JR-FT-06

Expediente	Estado civil de las víctimas	Grado de instrucción de la víctima	Composición familiar de la víctima		
			Edad	Parentesco	Instrucción
Expediente: 03889- 2021-0- 1001-JR- FT-06	conviviente	Secundaria completa	25	agraviada	Secundaria completa
			29	conviviente	Secundaria completa
			06	Hijo mayor	Inicio de primaria
			01	Hijo menor	Sin instrucción
			26	hermana	Secundaria completa
			29	cuñado	superior

Nota: En el cuadro se visibiliza los aspectos personales de la víctima

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 03889-2021-0-1001-JR-FT-06



Respecto a la interpretación del cuadro N° 16: Bien respecto a las características de la familia, esta como víctima de reincidencia en la violencia familiar y el feminicidio se observa en el presente cuadro sobre el estado académico de la agraviada la cual solo cuenta con secundaria completa, este viene a ser un factor que da acceso para que la violencia siga expandiéndose ya que al no contar con estudios y una buena información del cómo defender sus derechos se presenta la violencia sin ningún tipo de castigo, así también la agraviada se dedica al hogar es decir ama de casa, el estado civil de la agraviada conviviente del mismo modo su pareja solo cuenta con secundaria completa, en su hogar tiene dos hijos el mayor cursando la primaria y el menor aún no recibe educación externa solo del hogar, así mismo tiene una hermana que tiene estudios de secundaria completa y el cuñado que cuenta con estudios superiores.



Cuadro N° 17: Aspectos personales de la víctima de violencia respecto al Expediente 08827-2019-0-1001-JR-FT-11

Expediente	Estado civil de las víctimas	Grado de instrucción de la víctima	Composición familiar de la víctima		
			Edad	Parentesco	Instrucción
Expediente: 08827- 2019-0- 1001-JR- FT-11	conviviente	Secundaria completa	29	agraviada	secundaria completa
			32	conviviente	Secundaria completa

Nota: En el cuadro se visualiza los aspectos personales de la víctima

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 08827-2019-0-1001-JR-FT-11



Respecto a la interpretación del cuadro N° 17: En cuanto al presente expediente referente a las características de la familia, estas como víctima de reincidencia en la violencia familiar y el feminicidio, la violencia contra un individuo puede llegar a causas mayores si no se tiene la debida precaución, más allá de las lesiones o daños psicológicos, puede llegar a la muerte es por ello que este no es un simple problema que se puede tomar a la ligera, en el aspecto de la víctima se observa respecto a su estado civil esta es conviviente con su pareja, así también en el aspecto académico solo cuenta con secundaria completa la cual viene a ser un factor vulnerable para la víctima ya que no se encuentra suficientemente instruida para defender sus derechos, del mismo modo su pareja solo cuenta con secundaria completa es en este aspecto que cuando uno no cuenta con una adecuada educación puede cometer el error de agredir a otra persona sin medir las consecuencias de sus actos. Bien es por ello que la educación se considera como la base fundamental para ser una mejor persona en esta sociedad.



Cuadro N° 18: Aspectos personales de la víctima de violencia respecto al Expediente 03970-2021-0-1001-JR-FT-06

Expediente	Estado civil de las víctimas	Grado de instrucción de la víctima	Composición familiar de la víctima		
			Edad	Parentesco	Instrucción
Expediente: 03970- 2021-0- 1001-JR- FT-06	soltera	técnico	25	agraviada	técnico
			32	Ex conviviente	superior
			03	hija	Sin instrucción
			56	padre	Secundaria completa (comerciante)
			55	Madre	Primaria completa (comerciante)
			19	hermano	Secundaria completa

Nota: En el cuadro se visibiliza los aspectos personales de la víctima

Fuente: Expediente del Juzgado de Familia N° 03970-2021-0-1001-JR-FT-06



Respecto a la interpretación del cuadro N° 18: Bien referente a las características de la familia, estas como víctima de reincidencia en la violencia familiar y el feminicidio se visualiza el estado civil de la agraviada y se encuentra soltera ya que no convive con su ex pareja, en cuanto a lo académico cuenta con una carrera técnica, se sustenta económicamente ya que ella es cosmetóloga y trabaja en un centro estético es decir salón de belleza, con este trabajo solventa los gastos de su mejor hija, referente a su vivienda ésta aún vive en la casa de sus padres juntamente con su hermano, pero en distintas habitaciones. Sin embargo, había momentos donde la víctima no contaba con la suficiente economía es por ello que acudía a su ex conviviente para que por lo menos le pase una cierta cantidad para alimentos de su niña sin encontrar respuesta alguna a pesar de que su ex conviviente es profesional y cuenta con un trabajo estable él se niega a pasarle alimentos.



CONCLUSIONES

- PRIMERA:** Por medio de la presente investigación se llegó a determinar que la reincidencia de la violencia familiar es un gran problema ya que ésta es una de las vías para que se presente el feminicidio, es decir, la violencia familiar como el uso de la fuerza del poder físico es una amenaza ya sea en contra de un integrante del grupo familiar o el más vulnerable, del mismo modo que se desencadena una gran crisis para los familiares de la víctima de feminicidio, ya que como consecuencia viene a presentarse los niños desamparados, los traumas psicológicos en los progenitores, secuelas psicológicas en los niños y la pobreza, depresión por la pérdida de un ser importante, entre otras consecuencias
- SEGUNDA:** Nuestra sociedad en la actualidad se debate en una gran crisis estructural la cual afecta gravemente la convivencia pacífica en este caso viene a ser la violencia familiar, ya que a pesar del gran esfuerzo de nuestra sociedad y nuestro Estado aún sigue en incremento y lo que es peor es que este tipo de problemas generalmente terminan en un feminicidio, la violencia familiar es la causante del feminicidio ya que nuestra sociedad se encuentra acostumbrada a pasar por inadvertido los problemas en el contexto familiar sin poner un alto, ello a causa de que nuestros antepasados estaban acostumbrados a vivir en ese ambiente además de la cultura misma es la que influye en estos aspectos.



TERCERA: Las formas de violencia familiar con mayor incidencia la cual conlleva a la tentativa de feminicidio que se llegó a determinar fue la violencia psicológica siempre acompañada de la mano con la violencia física, ya que la violencia psicológica se presenta al inicio de cada problema dentro del grupo familiar, del mismo modo que cuando surge la violencia física se sigue empleando la violencia psicológica, es decir paralelamente ya que el agresor cuando propina golpes como patadas puñetes etc. Acompaña de palabras soeces y denigrantes en contra de la víctima, el cual deja muchas secuelas en cada una de las víctimas a corto y largo plazo y en ocasiones el feminicidio.



SUGERENCIAS

PRIMERA: Se recomienda a los órganos competentes los cuales están encargados de la protección de la mujer y los integrantes del grupo familiar, realizar actividades de sensibilización en las parejas del sexo masculino para que de ese modo se pueda disminuir la violencia física y psicológica.

SEGUNDA: Realizar diversas actividades recreativas y escuela de padres especialmente a las parejas varones ya que en su gran mayoría ellos son los que agreden física y psicológicamente, así mismo terapias psicológicas para que pueda disminuir la violencia psicológica y física.

TERCERA: Se recomienda realizar talleres y charlas intensivas a los organismos de seguridad para que puedan considerar e identificar los casos de denuncias de violencia o maltrato a la mujer e integrantes del grupo familiar, ya que muchos de ello terminan en delito de feminicidio.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFÍAS

- Abad Otero, Y. M. (2020). " *Agresividad en Inculpados por Casos de Femicidio y Tentativa de Femicidio en Piura , 2018* " [Iniversidad Antenor Orrego].
https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1
- Abogados, D. (n.d.). *Cómo iniciar un procedimeinto penal - la denuncia*.
- Ames Lara, H. L. (2016). *Violencia familiar y feminicidio en Demuna de la provincia de huancayo - 2015* [Universidad de Huánuco].
<https://core.ac.uk/download/pdf/84496966.pdf>
- Arellano Díaz, D. A. (2021). *Femicidios en el Perú: vista y crítica a las medidas que ocupa el gobierno para prevenir ataques de género, específicamente la ley N° 30364 y la propuesta de solución para que los policías puedan otorgar medidas de protección en primera instancia a las* [Uniersidad San Ignacio de Loyola].
http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/11384/3/2021_ArellanoDíaz.pdf
- Asilo, D. de. (n.d.). *Femincidio*. <https://diccionario.cear-euskadi.org/femicidio/>
- Bardales, O., & Huallpa, E. (2009). *VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL en mujeres y varones de 15 a 59 años Estudio realizado en los distritos de San Juan de Lurigancho , Puno y Tarapoto*.
https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvlg/libro_mujeres_varones_15_a_59.pdf
- Calla Vargas, J. Y. (2017). *Universidad andina néstor CÁCERES VELÁSQUEZ*



[Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez].

http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/1755/T036_40079326.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Contreras Salas, J. C. (2018). *Violencia Familiar y su relación con el feminicidio en la asociación familiar los Sauces de San Fernando del Distrito de San Juan de Lurigancho 2018* [Universidad Peruana los Andes].
<https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1904/TESIS CONTRERAS SALAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Crisóstomo Minchán, L. F. (2018). *Las políticas de prevención del plan nacional contra la violencia hacia la mujer del ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables y su relación con el feminicidio*. [Universidad Privada del Norte].
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/13055/Minchán Crisóstomo Leidy Fany.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Echegaray Gálvez, M. Y. (2018). *Ineficacia de las medidas de protección en la prevención del feminicidio* [Universidad Nacional Federico Villarreal].
<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/2289/ECHERGARA Y GALVEZ MAGALI YRMA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Education, B. (n.d.). *violencia*. <https://ebg.ec/wp-content/uploads/2020/09/Temario.pdf>

Familia, prevención de la violencia en la. (2015). *Los tipos de violencia*.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/303594/Prevencion_de_la_violencia__Tipos_de_Violencia.pdf

Feminicidio. (n.d.). *Violencia contra la mujer*.



https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2292_feminicidio_cha.pdf

Gallardo Echenique, E. (n.d.). *Violencia Intrafamiliar*. <https://acacia.red/wp-content/uploads/2018/04/Maltrato-Intrafamiliar.pdf>

Gonzales Zelada, C. del P. (2018). *El feminicidio en el Perú: origen, características, causa, impacto, consecuencias y alternativas de solución* [Universidad nacional de cajamarca]. [https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3300/PROYECTO DE TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/3300/PROYECTO_DE_TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Guzman Minaja, A. K. (2019). *Causas - factores del incremento del delito de feminicidio en las fiscalías corporativas penales Huaraz en el periodo 2017 al 2019* [Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46530/Guzman_MAK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Junco Supa, J. (1999). *Jenny Junco Supa*. 4(2), 83–89. <https://www.binasss.sa.cr/revistas/rldmml/v4n2/art5.pdf>

Lara Espinosa, D. (2015). *En el lenguaje cotidiano, las palabras “sexo” y “género” se utilizan en forma indistinta o alternada, como si fueran* 36. 22–38. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4793/4.pdf>

Mantilla Falcón, J. (1995). *La conceptualización del género y su importancia a nivel internacional*. *LaConceptualizaciónDelGeneroYSulImportanciaANivelln*

Mujeres, I. N. de las. (n.d.). *La violencia opera por ciclos*. <http://servicio.bc.uc.edu.ve/educacion/revista/a2n20/2-20-7.pdf>



Ocampo Enrique, L. J. (2016). *La Violencia Intrafamiliar; sus efectos en el entorno social* [Universidad Nacional de Loja].

[https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo Jorge Ocampo Enrique.pdf](https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Enrique.pdf)

Pellón, P. (n.d.). *¿Que es el delito?*

<https://www.palladinopellonabogados.com/definicion-de-delito/>

Pérez Biminchumo, J. la R. (2017). *El delito de feminicidio de la ciudad de Arequipa y las limitaciones estables para responder con efectividad a este problema público en el periodo 2014 - 2015* [Pontificia Universidad católica del Perú].

https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/11943/PEREZ_BIMINCHUMO_JOSE_DELITOS_FEMINICIDIO.pdf?sequence=1

Pérez Ruiz, D. E. (2014). *FEMINICIDIO O FEMICIDIO EN EL CÓDIGO PENAL PERUANO* Diana Erika Pérez Ruiz 1.

https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/temas/t_20150208_02.pdf

Perú, P. N. del. (2012). *Intervención del psicólogo forense en violencia familiar y feminicidio en el marco del nuevo código procesal penal* [Escuela de capacitación y especialización PNP].

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/sispod/pdf/229.pdf>

Público, M., & Nación, F. de la. (n.d.). *Etapas del proceso.*

https://www.mpfm.gob.pe/elfiscal/etapas_proceso/

Ramos de Mello, A. R. (2015). *Feminicidio : Un análisis criminológico - jurídico de la violencia contra las mujeres* [Univerciad Autónoma de Barcelona].



<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/327309/ardm1de1.pdf?sequence=1>

República, C. de la. (2020). *Proyecto de ley N° 5159*.
https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05159_20200511.pdf

Salud, I. M. sobre la violencia y. (2002). *violencia y salud mental*.
<https://www.uv.mx/psicologia/files/2014/11/Violencia-y-Salud-Mental-OMS.pdf>

Tenefire, V., Machado, M., Cooperación, M. S. y, & Tenefire, C. de. (n.d.). *ciclo de la violencia*. http://www.tenerifevioleta.es/wp-content/uploads/2016/04/Info_cicloVG-2.pdf

Ucha, F. (2014). *violencia familiar*.
<https://www.definicionabc.com/social/violencia-familiar.php>

Unodc. (n.d.). *lavado de activos*.
<https://www.unodc.org/peruandecuador/es/legal.html>

Valer Cerna, katherine del R. (2019). *Feminicidio en el Perú* [Universidad Peruana de las Américas].
http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/678/TESISVALER_CERNA_KATHERINE_DEL_ROSARIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vargas Justo, Y. Y. (2019). *tratamiento penal del delito de feminicidio y violencia contra la mujer en el juzgado Penal de la Corte Superior de Pasco -2018* [Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión].
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1699/1/T026_47014333_T



pdf

Vega Regalado, R. N. (2008). *la investigación preliminar en el nuevo código procesal penal.*

https://www.derechoycambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf

Velarde Flores, P. L. (2019). *Violencia familiar como causante del delito de feminicidio en el distrito del callao* [Univercidad Nacional Federico Villareal].

[http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4068/VELARDE FLORES PAOLA LIZBETH - MAESTRÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4068/VELARDE_FLORES_PAOLA_LIZBETH_MAESTRÍA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vulnerables, M. de la M. y P. (2014). *Recursos para prevenir la violencna de genero.*

<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/principal-dgcvg-recursos/violencia-feminicidio.php>
<https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/herramientas-recursos-violencia/principal-dgcvg-recursos/violencia-feminicidio.php>



ANEXOS



ANEXO Nº 1

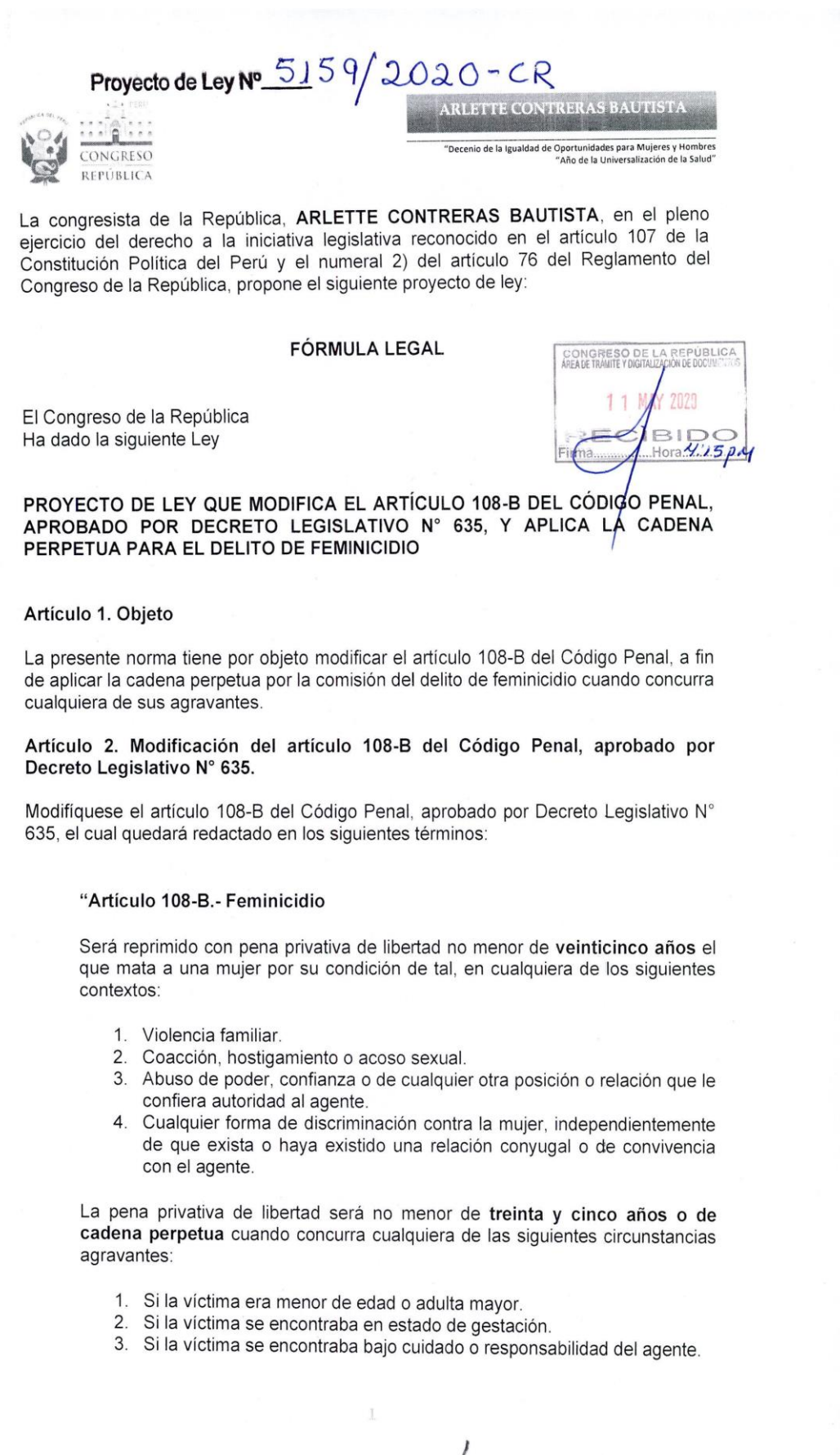
TITULO: RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UNANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO -2020				
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	CATEGORIAS	METODOLOGÍA	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
¿De qué manera se manifiesta la reincidencia de violencia familiar frente a la tentativa de feminicidio, análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno en la corte superior de justicia de Cusco 2020?	Determinar la reincidencia de violencia familiar frente a la tentativa de feminicidio, análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno en corte superior de justicia de Cusco 2020.	Categoría 1: Reincidencia en violencia familiar	<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque: cualitativo • Método: Hermenéutico jurídico • Nivel Descriptivo • Tipo analítico • Diseño 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica: Análisis de contenido Instrumento: guía de análisis de documento
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	Categoría 2: Tentativa de feminicidio	No experimental de corte transversal	
¿Cuál es la relación de la violencia familiar como causante del delito de tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, corte superior de justicia de Cusco 2020?	Identificar la relación de la violencia familiar como causante del delito de tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, corte superior de justicia de Cusco 2020.			



<p>¿Cuáles son las formas de violencia familiar con mayor incidencia que conllevan a la tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, corte superior de justicia de Cusco 2020?</p>	<p>Identificar las formas de violencia familiar con mayor incidencia que conllevan a la tentativa de feminicidio análisis de sentencias en casos de violencia familiar en el contexto interno, corte superior de justicia de Cusco 2020.</p>			
--	--	--	--	--



ANEXO Nº 2





4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o sintéticas.

En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77 del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda".

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA: Prohibición del derecho de gracia, amnistía, indulto y conmutación de la pena

No procede el derecho de gracia, amnistía, indulto y conmutación de la pena para el delito previsto en el presente artículo.

Lima, 05 de mayo de 2020



Firmado digitalmente por:
GARCIA RODRIGUEZ
Jaqueline Cecilia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/05/2020 16:09:03-0500



Firmado digitalmente por:
CONTRERAS BAUTISTA Cindy
Ariette FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/05/2020 22:57:25-0500



Firmado digitalmente por:
OYOLA RODRIGUEZ Juan
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/05/2020 16:34:48-0500



Firmado digitalmente por:
HIDALGO ZAMALLOA
Alexander FIR 24991918 hard
Motivo: En señal de conformidad



Firmado digitalmente por:
GARCIA, OLMEDO Paul
Gabriel FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/05/2020 17:28:49-0500



Firmado digitalmente por:
PEREZ ESPIRITU Lusmila
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad



Artículo 108-B.- Femicidio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de veinte años el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar.
2. Coacción, hostigamiento o acososexual.
Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de treinta años cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera

presente cualquier niña, niño o

Artículo 108-B.- Femicidio

Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de **veinticinco años** el que mata a una mujer por su condición de tal, en cualquiera de los siguientes contextos:

1. Violencia familiar.
3. Coacción, hostigamiento o acososexual. Abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente.
4. Cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

La pena privativa de libertad será no menor de **treinta y cinco años o de cadena perpetua** cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias agravantes:

1. Si la víctima era menor de edad o adulta mayor.
2. Si la víctima se encontraba en estado de gestación.
3. Si la víctima se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente.
4. Si la víctima fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación.
5. Si al momento de cometerse el delito, la víctima tiene cualquier tipo de discapacidad.
6. Si la víctima fue sometida para fines de trata de personas o cualquier tipo de explotación humana.
7. Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108.
8. Si, en el momento de cometerse el delito, estuviera presente cualquier niña, niño o adolescente.
9. Si el agente <http://repositorio.uancv.edu.pe/>



<p>9. Si el agente actúa en estado de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias aspsicotrópicas o sintéticas.</p> <p>La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias agravantes</p> <p>En todas las circunstancias previstas en el presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda”.</p>	<p>de ebriedad, con presencia de alcohol en la sangre en proporción mayor de 0.25 gramos-litro, o bajo efecto de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias aspsicotrópicas o sintéticas.</p> <p>En todas las circunstancias previstas enel presente artículo, se impondrá la pena de inhabilitación conforme a los numerales 5 y 11 del artículo 36 del presente Código y los artículos 75 y 77del Código de los Niños y Adolescentes, según corresponda”.</p>
---	--



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 13 - 01 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: LEIDY SOTO CASTILLO

Dirección: INDEPENDENCIA Q-13

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 42328966

Teléfono: 944244092 email: Sol702@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: MAESTRÍA EN DERECHO

Escuela Profesional o Mención: DERECHO PROCESAL PENAL

Título o Grado Académico a optar: MAGISTER EN DERECHO

Asesor: Dra. AMALIA PEREZ ABARCA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: RELACIÓN ENTRE LA REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR Y LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO: UN ANÁLISIS DE LAS SENTENCIAS EN VIOLENCIA FAMILIAR EN EL CONTEXTO INTERNO, CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO - 2020

Palabras claves, (3 a 5 términos): REINCIDENCIA EN VIOLENCIA FAMILIAR TENTATIVA FEMINICIDIO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1,2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

Bachiller Título 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO – P37

Firma de Autor



huella digital

13 – ENERO - 2025

Fecha